



CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER No.666
LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICA

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL SEICIENTOS TREINTA Y CINCO (3635) DEL SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE (2016) Otorgada y Autorizada en esta notaria EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A -- NIT-800.037.800-8 Otorgo PODER GENERAL a favor LILIANA RODRIGUEZ ALEMAN con C.C. 52.106.156 de Bogotá SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL BOGOTA --- JUAN PABLO ARDILA PULIDO con C.C. 80.881.254 de Bogotá con T.P 230.400 de C.S. de J ---- COORDINADOR COBRO JURIDICO REGIONAL BOGOTA ---- SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ con C.C. 1.082.128.907. de Guadalupe (Huila) ----- JHON EDWAR ROMERO RODRIGUEZ con C.C. 80.238.736. de Bogotá ---- ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO con C.C. 13.514.581 de Bucaramanga PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA REGIONAL BOGOTA-----

Que las facultades conferidas a los apoderados fueron las consignadas en el texto del mencionado instrumento público y que a la fecha no existe en la matriz de la citada escritura pública nota marginal alguna que indique su revocatoria, modificación o sustitución.

Se expide el presente certificado a los 31 días del mes de Julio del año Dos Mil Diecisiete (2.017), CON DESTINO: INTERESADO

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca229232765

10575JGCUlaG6QUJ

31/03/2017

cadema.s.d. No. 890353540

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3635-
TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO

OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.,
FECHA DEL OTORGAMIENTO: SIETE (07) DE SEPTIEMBRE
DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016)

CLASES DE ACTOS: PODER GENERAL.

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

PODER DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8,
representado por HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS.

A LILIANA RODRIGUEZ ALEMAN, identificada con la C.C. No. 801130122
de Bogotá SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL BOGOTÁ,
JUAN PABLO ARDILA PULIDO, identificado con la C.C. No. 80381224 de
Bogotá, mayor de edad, con Tarjeta Profesional No. 230400 del C.S. de la
Judicatura COORDINADOR COBRO JURÍDICO REGIONAL BOGOTÁ,
SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ, identificada con la C.C. No.
1.082.128.907 de Guadalupe - Huila, JHON EDWARD ROMERO
RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No. 80238730 de Bogotá, ANDRES
LOMBARDO VANEGAS FÓRERO, identificado con C.C. No. 13514511 de
Bucaramanga PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA REGIONAL
BOGOTÁ.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca,
República de Colombia, a los siete (07) días del mes de Septiembre de
dos mil dieciséis (2016), el suscrito HERMANN PIESCHACON FONRODONA
Notario Primero (1º) del Circulo de Bogotá, D.C., da fe que las declaraciones
que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es)
la(s) otorga(n).

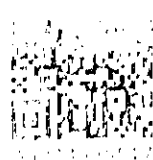
Compareció con minuta escrita: el Doctor HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía número 19.360.235 expedida en Bogotá, mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su condición de Vicepresidente de Jurídico y representante legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA - NIT. 800.037.800-8, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza con este instrumento, quien manifestó: -----

PRIMERO: Que obrando en el carácter ya expresado otorgo PODER GENERAL para efectos judiciales a, LILIANA RODRIGUEZ ALEMAN, identificada con la C.C. No. 52.106.156, SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL BOGOTÁ, SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ, identificada con C.C. No. 1.082.128.907 de Guadalupe – Huila, con Tarjeta Profesional No. 268.583 del C.S de la Judicatura, JHON EDWARD ROMERO RODRIGUEZ, identificado con la C.C. No. 80.238.736 de Bogotá, con Tarjeta Profesional No. 229.014 del C.S de la Judicatura, ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO, identificado con C.C. No. 13.514.581 de Bucaramanga con Tarjeta Profesional No. 195.239 del C.S de la Judicatura, PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA REGIONAL BOGOTÁ, para que actúen en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los siguientes actos:-----

1. Para que otorguen poderes especiales a los abogados externos que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejecutivos, concursales y liquidaciones obligatorias para el cobro de obligaciones a favor de la Entidad, de acuerdo a la ley procesal civil existente. Adicional podrán otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, disponer del derecho en litigio y sustituir, terminar y suspender procesos judiciales. -----
2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como



República de Colombia



A

- 2 -

apoderadas de la entidad en el trámite judicial propio de esta clase de procesos, encontrándose facultadas para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo sesenta y siete (77) del Código General del Proceso, o las normas que lo modifiquen adicionen o le sustituyan, con fundamento en las funciones de su cargo -

3. Para que ratifiquen y/o revoquen los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
4. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos, concursales y Liquidaciones obligatorias en los que el Banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, realicen desgloses, solicitud de copias y desarchivos del proceso.
5. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco.
6. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, decretados y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar.
7. Para que suscriba la cesión de derechos, legiones, partes y atribuciones, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante.
8. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en las despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales y administrativas.

para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.

-3-

artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso y las normas que lo modifiquen adicionen o lo sustituyan, con fundamento en las funciones de su cargo - - - - -

3. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DEL ECUADOR.
4. Para que suscriba autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos, concursales y liquidaciones obligatorias en los que el Banco sea parte retire todo tipo de oficios, documentos, legales, realice desgloses, solicitud de copias y desarchivos de procesos.
5. Para que solicite el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el Banco - - - - -
6. Para que reciba, asista y atienda las notificaciones, audiencias y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el Banco sea parte a nivel nacional sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendrá la facultad de conciliar - - - - -
7. Para que suscriba la cesión de derechos litigiosos hasta sus atribuciones, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el Banco actúe como parte demandante - - - - -
8. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas, en que sea citada, tener como exhibición de documentos, inspección judicial y en general todo tipo de diligencias judiciales y administrativas - - - - -
9. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos y concursales - - - - -
10. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO con facultad de recibir o tramitar litigios judiciales.



QUINTO: la presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las causales legales, por revocación o, en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón.

SEXTO: Se entenderá que las facultades otorgadas en el cargo de presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al Banco Agrario de Colombia, lo cual incluye los mandatos internos y circulares emitidos por la Entidad para el cobro y recuperación de la cartera y su eventual cumplimiento de instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del Banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades.

ADVERTENCIA: El ADOCAENTE QUE FIRMA ESTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUEDARA POR TERMINADO EN CASO DE FALLECER EL EVENTO DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTICULO 7180 DEL CODIGO CIVIL.

1. El compareciente hace constar que ha leído cuidadosamente toda la escritura y que la acepta y que ha verificado cuidadosamente su contenido completo, estado civil y número de su documento de identidad. Declara que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume la responsabilidad que se deriva de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el testigo responde de la regularidad formal de instrumento que autoriza, por lo tanto la veracidad de las aclaraciones de los interesados.

2. Cualquier aclaración a la presente escritura, que implique el otorgamiento de una nueva escritura publica sus costos serán asumidos por el compareciente.

Ante notario para una escritura en la escritura pública. No tiene costo para el compareciente.



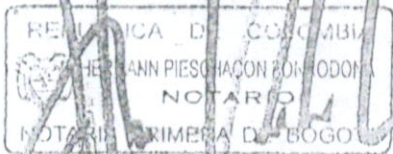
2

- 5 -

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO: Aa033596515 --
CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 3635 --
DE FECHA: SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE 2016- - - - -



EL NOTARIO PRIMERO



HERMANN PIESCHACÓN FONRODONA

HERMANN PIESCHACÓN FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

HERMANN PIESCHACÓN FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

1045288N0EJ39YAK

11/03/2016

11/03/2016

Generado el 02 de agosto de 2016 a las 09:24:10

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación AGILEASING S.A.

Escritura Pública No 1759 del 16 de junio de 1988 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1990 la Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S. A., reforma estatutaria aprobada con Resolución 0968 del 24 de junio de 1999. Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otros la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A. con Sentencia C-918/99, proferida el 18 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexecutable en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retrotrae a su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexecutable, esto es el día 26 de junio de 1999

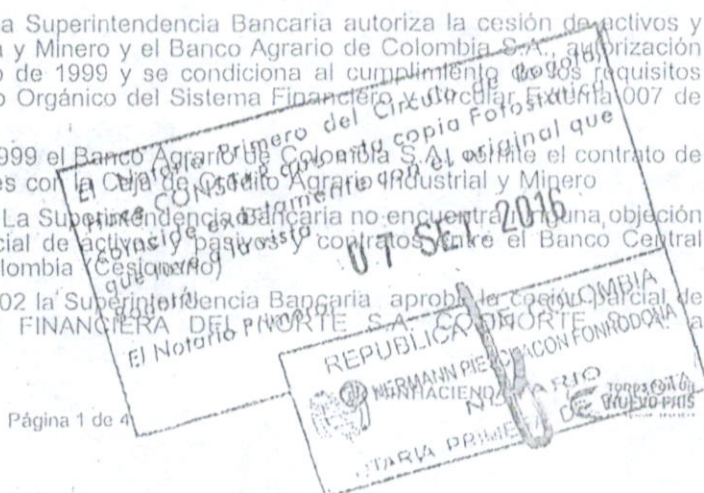
Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

Oficio No 1999039726 del 28 de junio de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de activos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entienda efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condiciona al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 007 de 1996.

Oficio No 1999046199 del 24 de noviembre de 1999 el Banco Agrario de Colombia S.A. autoriza el contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero

Oficio No 2000005526-13 del 19 de abril de 2000 La Superintendencia Bancaria no encuentra una objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (cesionario)

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. al Banco Agrario de Colombia



Certificado Generado con el Pin No: 5157031916670879

Generado el 02 de agosto de 2016 a las 09:24:10

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaria 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.. Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercio del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 968 del 24 de junio de 1999

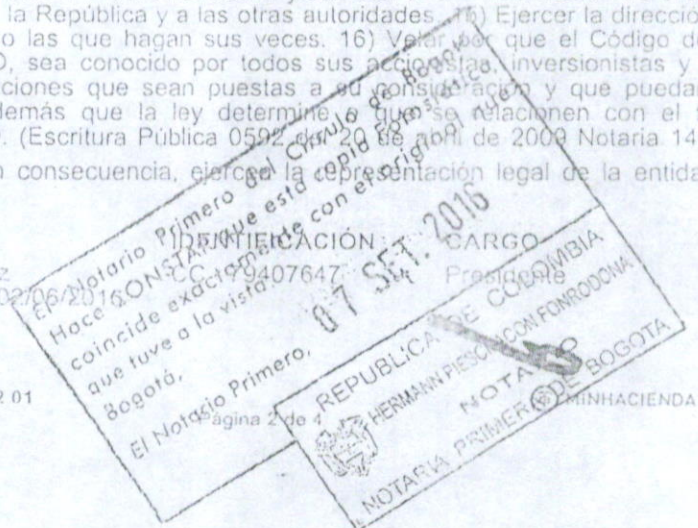
REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de Banagrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tiene la calidad de empleados públicos. Parágrafo: De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales, sin perjuicio de que otros empleados, puedan tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la Institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponderá al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional. 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel Institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos conducentes al adecuado funcionamiento. 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta. 4) Preparar y presentar el Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. 6) Fijar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación nacional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y aprobar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos. 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes. 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto. 9) Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas. 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconozcan el principio de la moralidad y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. 11) Crear y conformar grupos internos de trabajo. 12) Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario. 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones delegando, cuando a su juicio ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer inversiones. 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendirse al Presidente de la República y a las otras autoridades. 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces. 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios. 17) Analizar y conceptuar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de interés. 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escritura Pública 0592 del 20 de abril de 2009 Notaria 14 de Bogotá D.C.) Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE

Luis Enrique Dussan López

Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

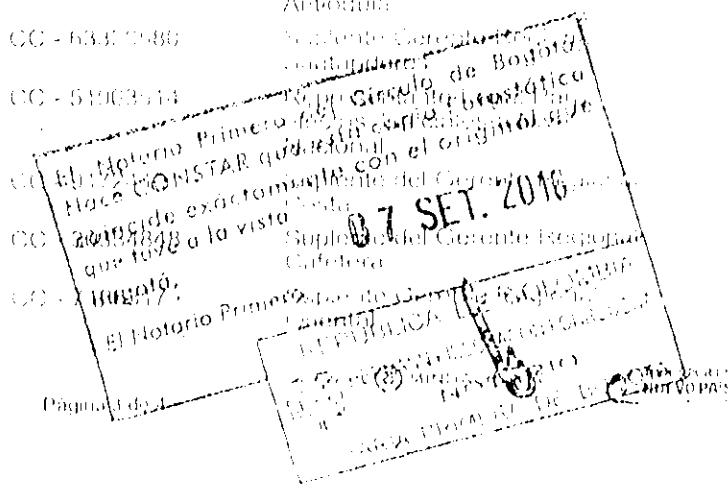


TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Generado el 02 de agosto de 2016 a las 09:57

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Eduardo Castro Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 26/05/2014	CC - 79156927	Vicepresidente Administrativo
Diego Francisco Ojeda Gil-falco Fecha de inicio del cargo: 01/10/2009	CC - 13482354	Vicepresidente de Operación
Rafael Fernando Torres Russey Fecha de inicio del cargo: 23/11/2006	CC - 79351151	Vicepresidente Financiero
Sandra Cristina Naranjo Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 36562778	Secretaria General
Bernardo Enrique Gómez Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/03/2011	CC - 19360105	Suplente del Gerente General
Martín Helena Torres Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 30/03/2011	CC - 51608927	Gerente Regional Bogotá
Ángela Patricia Ortiz De Ruiz Fecha de inicio del cargo: 03/01/2004	CC - 41744866	Gerente Regional Oriente
Geor Angusto Cortes Otero Fecha de inicio del cargo: 30/06/2011	CC - 12122411	Gerente Regional Occidente
Ricardo Gómez Buitrago Fecha de inicio del cargo: 18/04/2007	CC - 16714611	Gerente Regional Occidente
Gloria Marcela Ferrán Muñoz Fecha de inicio del cargo: 30/06/2011	CC - 39928163	Vicepresidente de Crédito y Cartera
Sandra Helena García Ortega Fecha de inicio del cargo: 05/11/2015	CC - 43670150	Gerente Regional Antioquia
Alfonso Bohórquez Gómez Fecha de inicio del cargo: 19/11/2006	CC - 15830535	Gerente Regional Santander
Emiliano Ángel Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/02/2010	CC - 10393018	Gerente Regional Caldas
Francisco Buenaventura Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/01/2012	CC - 91161097	Representante Legal de la Entidad Judicial
María Ruiz Aquilera Fecha de inicio del cargo: 22/05/2014	CC - 11261722	Representante Legal de la Entidad Judicial
Georgina Ramiro Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/09/2015	CC - 58863154	Suplente Gerente Regional Occidente
José Arturo Callejas Ramírez Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 70564756	Suplente Gerente Regional Antioquia
María Marytza Páez Gilza Fecha de inicio del cargo: 04/03/2010	CC - 63312486	Suplente Gerente Regional Caldas
Patricia Gladys Flores Yepes Fecha de inicio del cargo: 19/10/2006	CC - 51903114	Suplente Gerente Regional Caldas
Roberto Esteban Andú Pereira Fecha de inicio del cargo: 08/03/2007	CC - 11261722	Suplente Gerente Regional Caldas
Gloria Marcela Sánchez Gallardo Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 11261722	Suplente Gerente Regional Caldas
Diego Armando Calderón Fuquén Fecha de inicio del cargo: 27/09/2015	CC - 11261722	Suplente Gerente Regional Caldas



Certificado Generado con el Pin No: 5157031916670879

Generado el 02 de agosto de 2016 a las 09:24:10

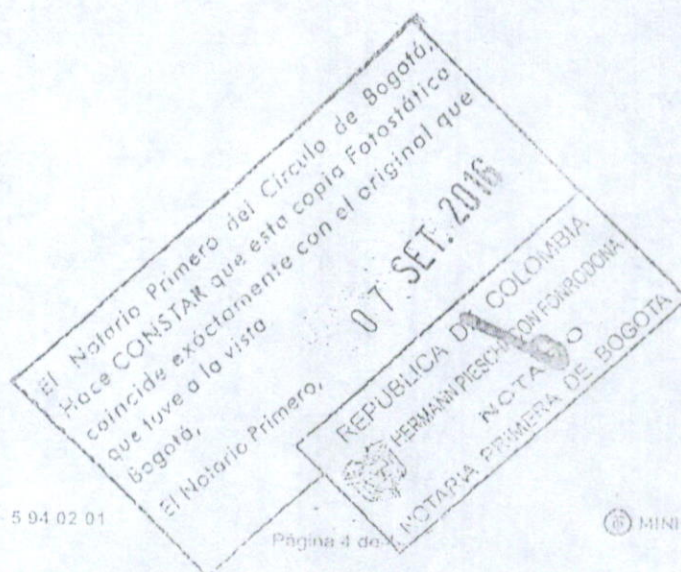
ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hector Rodríguez Plata Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 91242476	Suplente Gerente Regional Occidente
Tulio Rogerio Valencia Villan Fecha de inicio del cargo: 23/10/2014	CC - 16746689	Suplente Gerente Regional Bogotá
Ruben Dario Pinto Hernandez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2016	CC - 19338669	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente
Yenny Carina Aguirre Peñaloza Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52209080	Representante Legal en Calidad de Profesional Senior Gerencia de Servicio al Cliente

Maria del Pilar Bobadilla

MARÍA DEL PILAR BOBADILLA BOBADILLA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



(C) The number of people who are not in the
 (D) The number of people who are in the
 (E) The number of people who are not in the

• • • • •

• •

• •

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9065573777081685

Generado el 18 de julio de 2017 a las 09:24:59

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación AGILEASING S.A.

Escritura Pública No 1759 del 16 de junio de 1988 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1990 la Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaría 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) , Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.. , protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S. A., reforma estatutaria aprobada con Resolución 0968 del 24 de junio de 1999

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otros la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A., con Sentencia C-918/99, proferida el 18 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexecutable en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retrotrae a su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexecutable, esto es el día 26 de junio de 1999

Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO

Oficio No 1999039726 del 28 de junio de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de activos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industria y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entiende efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condiciona al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 007 de 1996

Oficio No 1999046199 del 24 de noviembre de 1999 el Banco Agrario de Colombia S.A., remite el contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero

Oficio No 2000005526-13 del 19 de abril de 2000 La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (Cesionario)

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaria 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas. Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 968 del 24 de junio de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de Banagrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tiene la calidad de empleados públicos. Parágrafo: De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales, sin perjuicio de que otros empleados, puedan tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la Institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponderá al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional. 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel Institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos conducentes al adecuado funcionamiento. 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta. 4) Preparar y presentar el Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. 6) Fijar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación nacional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y aprobar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos. 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes. 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto. 9) Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas. 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconozcan el principio de la moralidad y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. 11) Crear y conformar grupos internos de trabajo. 12) Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario. 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones delegando, cuando a su juicio ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer inversiones. 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendirse al Presidente de la República y a las otras autoridades. 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces. 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios. 17) Analizar y conceptuar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de interés. 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escritura Pública 0592 del 20 de abril de 2009 Notaria 14 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE

Luis Enrique Dussan López

Fecha de inicio del cargo: 02/06/2016

IDENTIFICACIÓN

CC - 79407647

CARGO

Presidente

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9065573777081685

Generado el 18 de julio de 2017 a las 09:24:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Enrique Fadul Niño Fecha de inicio del cargo: 15/12/2016	CC - 79372473	Representante Legal en calidad de Vicepresidente Ejecutivo
Luis Eduardo Castro Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 26/05/2014	CC - 79156927	Vicepresidente Administrativo
Luis Francisco Ogliastri Gil-falco Fecha de inicio del cargo: 01/10/2009	CC - 13482364	Vicepresidente de Operaciones
Rafael Fernando Torres Russy Fecha de inicio del cargo: 23/11/2006	CC - 79351151	Vicepresidente Financiero
Sandra Cristina Naranjo Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016	CC - 36562775	Secretario General
Hernando Enrique Gómez Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/03/2011	CC - 19360235	Vicepresidente Jurídico
Martha Helena Torres Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 30/06/2011	CC - 51609497	Gerente Regional Bogotá
Ángela Patricia Ortiz De Ruíz Fecha de inicio del cargo: 03/01/2001	CC - 41744866	Gerente Regional Oriente
Jose Ovidio Chavarro Medina Fecha de inicio del cargo: 06/07/2017	CC - 12271200	Gerente Regional Sur
Ricardo Gomez Buitrago Fecha de inicio del cargo: 18/04/2007	CC - 16714611	Gerente Regional Occidente
Sandra Helena Garcia Orrego Fecha de inicio del cargo: 05/11/2015	CC - 43670150	Gerente Regional Antioquia
Alberto Bohórquez Gómez Fecha de inicio del cargo: 19/11/2009	CC - 13830835	Gerente Regional Santanderes
Eddy Patricia Moreno López Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 51984982	Vicepresidente de Gestion Humana para Desarrollar las funciones otorgadas por la Junta Directiva
Mirna Luz Bustillo Sabagh Fecha de inicio del cargo: 15/11/2016	CC - 45576424	Gerente Regional Costa
Emiliano Angel Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/02/2010	CC - 10266018	Gerente Regional Cafetera
Paola Ruiz Aguilera Fecha de inicio del cargo: 22/05/2014	CC - 52263723	Representante Legal para Todos los Efectos Judiciales
Fernando Buenahora Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/01/2012	CC - 91109997	Representante Legal para Efectos Judiciales
Giovanny Ramos Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 5886374	Suplente Gerente Regional Sur
José Arturo Callejas Ramírez Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 70564250	Suplente Gerente Regional Antioquia
Claudia Marytza Rivera Guiza Fecha de inicio del cargo: 04/03/2010	CC - 63320580	Suplente Gerente Regional Santanderes
Pamela Claudia Florez Yeppez Fecha de inicio del cargo: 19/10/2006	CC - 51963514	Representante Legal Para efectos Judiciales a Nivel Nacional

Certificado Generado con el Pin No: 9065573777081685

Generado el 18 de julio de 2017 a las 09:24:59

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Yadulid Otero David Fecha de inicio del cargo: 22/06/2017	CC - 50898070	Suplente del Gerente Regional Costa
Gloria Marcela Sanchez Gallego Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 30334848	Suplente del Gerente Regional Cafetera
Hugo Fernando Calderon Fuquen Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 7166317	Suplente Gerente Regional Oriental
Hector Rodriguez Plata Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 91242476	Suplente Gerente Regional Occidente
Tulio Rogerio Valencia Villan Fecha de inicio del cargo: 23/10/2014	CC - 16746689	Suplente Gerente Regional Bogotá
Ruben Dario Pinto Hernandez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2016	CC - 19338689	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente
Yenny Carina Aguirre Peñaloza Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52209080	Representante Legal en Calidad de Profesional Senior Gerencia de Servicio al Cliente
Alba Lucia Linares Urquijo Fecha de inicio del cargo: 03/11/2016	CC - 21110770	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Crédito y Cartera para Desarrollar las Funciones otorgadas por la Junta Directiva

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5297705875228073

Generado el 18 de julio de 2017 a las 09:29:22

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO -FINAGRO-

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de economía mixta del orden Nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 16 del 22 de enero de 1990

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993, la Superintendencia Bancaria le renovó con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 229 del 23 de enero de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de FINAGRO será designado de conformidad con lo previsto en la ley. Es el representante legal principal de la Sociedad y tiene a su cargo la dirección y administración de los negocios sociales. **PARÁGRAFO.** La Junta Directiva de la entidad, por mayoría absoluta, podrá disponer que los titulares de hasta tres (3) cargos directivos de FINAGRO, que dependan directamente del Presidente de la sociedad, ejerzan funciones de representación legal de FINAGRO, hasta tanto la junta directiva resuelva lo contrario. Sin perjuicio de la obligación de obtener posesión previa para el ejercicio del cargo de representación legal por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, estas funciones de representación legal se entenderán atribuidas al cargo, independientemente de la persona que lo ejerza, y no serán delegables. Al atribuir las funciones de representación legal a los respectivos cargos, la Junta Directiva, según la naturaleza del cargo y demás criterios que considere pertinentes, señalará los asuntos y las restricciones de cuantía y/o materia aplicables al ejercicio de tales funciones. El Presidente de FINAGRO tendrá las siguientes funciones: 1. Ejecutar las decisiones de la asamblea general de accionistas y de la junta directiva. 2. Ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y escoger y suscribir los contratos y actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad o que se relacionen con su existencia y funcionamiento, o delegar tales facultades con sujeción a las cuantías que señale la junta directiva. 3. Presentar a la consideración de la junta directiva los planes y programas que deba desarrollar Finagro, así como el proyecto de presupuesto anual. 4. Dirigir y coordinar el funcionamiento de la entidad. 5. Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos y bienes de la sociedad. La administración de la sociedad velará por los informes del Revisor Fiscal relacionados con hallazgos relevantes sean comunicados a los accionistas y demás inversionistas indicados en las normas legales y reglamentarias. 6. Nombrar y remover el personal necesario para el desempeño de los cargos aprobados por la junta directiva de Finagro y resolver sobre sus renunciaciones. 7. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar las relaciones laborales teniendo la facultad de delegar funciones en esta materia. 8. Mantener a la junta directiva permanentemente informada sobre la marcha de los negocios, y suministrar los informes que le sean solicitados. 9. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones ordinarias y extraordinarias. 10. Presentar previamente a la junta directiva el balance general destinado a la asamblea general de accionistas, junto con el estado de resultados y el proyecto de distribución de utilidades y demás anexos explicativos. 11. Rendir cuenta justificada de su gestión al final de cada ejercicio social. 12. Firmar los balances de Finagro y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Bancaria. 13. Delegar a sus subalternos, previa autorización de la junta directiva, las funciones que considere convenientes para el cumplimiento de los fines sociales de Finagro. 14. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales. 15. Las demás funciones que le correspondan como representante legal de Finagro por disposición de estos estatutos, de la junta directiva, o en virtud de la ley, dada la naturaleza jurídica de la entidad. (Escritura Pública 4930 del 20 de mayo de 2008 Notaría 38 de Bogotá). Adicionar al artículo 42 de los estatutos sociales el siguiente

Certificado Generado con el Pin No: 5297705875228073

Generado el 18 de julio de 2017 a las 09:29:22

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

parágrafo: PARÁGRAFO- Sin perjuicio de las atribuciones del Presidente, de conformidad con el numeral 3 del artículo 20, numeral 14 del artículo 39 y el parágrafo del artículo 41 de estos estatutos, algunas de las funciones de representación legal señaladas en este artículo, con excepción de la contenida en el numeral 4 de este artículo, podrán ser atribuidas por la Junta Directiva a cargos directivos de FINAGRO, sin exceder de tres (3), que dependan directamente del Presidente de la sociedad, en concordancia con lo previsto en el artículo 20 en el numeral 14 del artículo 39, y en el parágrafo del artículo 41 de estos estatutos. (Escritura Pública 3109 del 23 de octubre de 2012 Notaria 61 de Bogotá protocoliza Decreto 2018 del 02 de octubre de 2012). Mediante acta 221 del 20 de marzo de 2013 la Junta Directiva aprobó las facultades de los Representantes Legales de la siguiente manera: REPRESENTANTE LEGAL - VICEPRESIDENTE FINANCIERO con las siguientes atribuciones: - La celebración de contratos laborales y sus modificaciones. - Emitir circulares reglamentarias de créditos y demás productos de FINAGRO y modificaciones al manual de servicios de la entidad. - Ordenar y dirigir la celebración de invitaciones públicas o privadas para seleccionar el proveedor y celebrar los contratos y actos necesarios para el cumplimiento del objeto social o que se relacionen con su existencia o funcionamiento, sin límite de cuantía. - Autorizar el inicio del trámite de contratación, celebración de contratos y convenios interadministrativos o de cualquier otra naturaleza, modificaciones y actas de liquidación y demás aspectos contractuales, sin límite de cuantía. - Representar a FINAGRO en convenios y contratos interadministrativos, sin límite de cuantía y en los comités que se desprendan de ellos. - Otorgar poderes especiales o generales, para fines judiciales o extrajudiciales. - Firmar los balances de FINAGRO y demás documentos contables con destino a la Superintendencia Financiera, u otras autoridades o terceros sin límite de cuantía. - Manejo de portafolio de FINAGRO y fondos administrados, bajo las políticas, límites y directrices de la Junta Directiva y del Presidente, así como el endoso en retorno sin responsabilidad cambiaria de los pagarés y demás títulos valores cuando las operaciones de redescuento hayan sido pagadas por los intermediarios financieros, sin límite de cuantía. - La representación de la entidad frente a las administraciones de impuestos nacionales y territoriales (acta 229 del 27/11/2013). - Representar a FINAGRO, como administrador del FONSA, principalmente en la celebración de contratos con intermediarios financieros, así como en todas las demás funciones requeridas por la administración del FONSA (Acta 239 del 24/09/2014). REPRESENTANTE LEGAL - SECRETARIO GENERAL con las siguientes atribuciones: - La celebración de contratos laborales y sus modificaciones, sin límite de cuantía. - Emitir circulares reglamentarias de crédito y demás productos de FINAGRO, y modificaciones al manual de servicios de la Entidad. - Ordenar y dirigir la celebración de invitaciones públicas o privadas para seleccionar el proveedor y celebrar los contratos y actos necesarios para el cumplimiento del objeto social o que se relacionen con su existencia o funcionamiento, sin límite de cuantía. - Autorizar el inicio del trámite de contratación, celebración de contratos y convenios interadministrativos o de cualquier otra naturaleza, modificaciones y actas de liquidación, y demás aspectos contractuales, sin límite de cuantía. - Representar a FINAGRO en convenios y contratos interadministrativos, sin límite de cuantía y en los comités que se desprendan de ellos. - Otorgar poderes especiales o generales, para fines judiciales o extrajudiciales. - Responder los requerimientos presentados por la Superintendencia Financiera de Colombia y de los demás órganos de control. - Todas las demás funciones que le correspondan al representante legal de conformidad con el artículo 41 de los estatutos sociales y la ley, excepto las de dirigir y coordinar el funcionamiento de la entidad. (2013067151). REPRESENTANTE LEGAL - GERENTE ADMINISTRATIVO con las siguientes funciones: - La celebración de contratos laborales y sus modificaciones, sin límite de cuantía. - Autorizar el inicio del trámite de contratación, celebración de contratos y convenios interadministrativos o de cualquier otra naturaleza, modificaciones actas de liquidación, y demás aspectos contractuales, sin límite de cuantía. - Representar a FINAGRO en convenios y contratos interadministrativos, sin límite de cuantía y en los comités que se desprendan de ellos. - Aprobar el pago de la nómina, beneficios, legalizaciones de gastos, comisiones de servicios y demás asuntos de índole laboral de los colaboradores de la sociedad. - Otorgar poderes generales o especiales, para fines judiciales o extrajudiciales. - Elaborar, ejecutar y hacer seguimiento al presupuesto y al gasto administrativo de la sociedad. - Cumplir y hacer cumplir las normas legales y las políticas, normas, procesos y procedimientos establecidos por la sociedad. - Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos físicos, tecnológicos y de información de la sociedad, así como de los que recibe la sociedad en dación en pago. - Todas las demás funciones que le correspondan al Presidente de conformidad con el artículo 42 de los estatutos sociales y la ley, excepto las de dirigir y coordinar el funcionamiento de la entidad ((acta 239 del 24/09/2014) radicado 2014095549))

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 5297705875228073

Generado el 18 de julio de 2017 a las 09:29:22

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Ramiro Chavarro Cuellar Fecha de inicio del cargo: 01/06/2016	CC - 12194906	Presidente
Fabián Grisales Orozco Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 18506938	Representante Legal Vicepresidente Financiero
Delia Del Socorro Cedeño Poveda Fecha de inicio del cargo: 06/07/2017	CC - 51883399	Representante Legal en Calidad de Secretario General
José Nelson Perdomo Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 06/04/2017	CC - 12129186	Representante Legal -Gerente Administrativo

Maria Catalina E. C. Cruz García

**MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER No. 633
LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA CIRCULO DE BOGOTA



Ca229232449

CERTIFICA

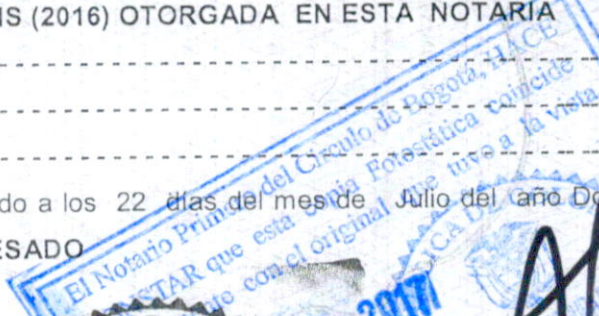
QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCIENTOS SETENTA Y UNO (271)
DEL TRES (03) DE FEBRERO DE (2017) Otorgada y Autorizada en esta notaría, EL
FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO CON NIT
800.116.398-7 Otorgo PODER GENERAL a favor de EL BANCO AGRARIO DE
COLOMBIA S.A CON NIT 800.037.800-8

Que las facultades conferidas al apoderado fueron las consignadas en el texto del mencionado
instrumento público y que a la fecha no existe en la matriz de la citada escritura pública nota
marginal alguna que indique su revocatoria, modificación o sustitución

IGUALMENTE POR DICHO INSTRUMENTO SE REVOCO EL PODER GENERAL
OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS
SESENTA Y NUEVE (2469) DE FECHA DE OTORGAMIENTO VEINTICUATRO (24) DE
JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) OTORGADA EN ESTA NOTARIA

Se expide el presente certificado a los 22 días del mes de Julio del año Dos Mil Diecisiete
(2.017), con destino a: INTERESADO

BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del notarial

Ca229232449



10574CU6aGEQU6JJ

31/03/2017

Cadena S.A. No. 896950349



República de Colombia



Aa038648762

16

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 271

DOSCIENTOS SETENTA Y UNO

OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: TRES (03) DE FEBRERO

DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER

PERSONA (S) QUE INTERVIENE (N) EN EL ACTO:

DE: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR

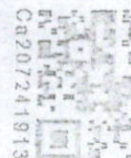
AGROPECUARIO NIT: 800.116.398-7

A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800.037.800-8

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los tres (03) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017), el suscrito **HERMANN PIESCHACON FONRODONA** Notario Primero (1º) del Circulo de Bogotá, D.C., da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la(s) otorga(n):

Compareció con minuta escrita: el Doctor **FABIÁN GRISALES OROZCO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 18.506.938 expedida en El Municipio de Dosquebradas Risaralda y manifestó:

PRIMERO: Que obra en este acto en nombre y representación del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, **FINAGRO**, que en



HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

[Firma manuscrita]



adelante, en el presente documento se denominará simplemente **FINAGRO**, sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional; vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, organizada como Establecimiento de Crédito, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en su carácter de Vicepresidente Financiero - representante legal, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se agrega para que sea protocolizado con la presente escritura pública-----

SEGUNDO: Que en tal carácter, y en desarrollo del numeral 13 del artículo 42, de los Estatutos Sociales de **FINAGRO**, confiere Poder al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** NIT. 800.037.800-8, establecimiento de crédito constituido bajo las leyes de la República de Colombia, Sociedad de Economía Mixta con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; sometido a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia, para que por conducto del Subgerente de Cobro Jurídico y/o Subgerente Operativo y Cobro de Garantías de la Gerencia de Administración de Cartera, se suscriba y endose; en nombre y representación de **FINAGRO** el endoso sin responsabilidad de los títulos valores objeto de operaciones de redescuento celebradas ante **FINAGRO** y el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, y de los cuales **FINAGRO** ostente la condición de tenedor legítimo, siempre y cuando dichas operaciones hayan sido pagadas por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en su totalidad a **FINAGRO**.-----

TERCERO: Que el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, no recibirá honorarios o retribución alguna por causa del ejercicio de este mandato--



CUARTO: Que, los gastos de notariado que genere el presente instrumento público correrán por cuenta del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO

QUINTO: Presente la Doctora ALBA LUCIA LINARES URQUIJO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 21.110.770 expedida en el Municipio de Villeta Cundinamarca, quien en su condición de Vicepresidente de Crédito y Cartera, obra en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., tal y como se acredita en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se agrega para que sea protocolizado con la presente escritura, declaró: Que acepta el poder general que por medio de este instrumento le confiere FINAGRO, y que lo ejercerá en debida forma

SEXTO: Que mediante el presente instrumento público, se revoca el poder otorgado mediante escritura pública número dos mil cuatrocientos sesenta y nueve (2,469) de fecha de otorgamiento veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016) de la Notaría Primera (1a) del círculo de Bogotá, D.C.

1. Los comparecientes hacen constar que han leído cuidadosamente toda la escritura y que la aceptan, y que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y números de sus documentos de

CA207241912

HERNANDESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA

[Firma manuscrita]



© cadena s.a. 10.399.93310

identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y que en consecuencia, asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en los mismos. Conocen la ley y sabe, que el notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. -----

2. Cualquier aclaración a la presente escritura, que implique el otorgamiento de una nueva escritura pública sus costos serán asumidos única y exclusivamente por EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S). -----

El presente instrumento se otorgo fuera del Despacho Notarial. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015 -----

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: -----

Aa038648762, Aa038646048, Aa038646136 -----

Y debidamente leído la otorgante manifiesta su conformidad y asentimiento firmándolo con el Notario que de todo lo anteriormente expuesto dio fe. -----

Derechos \$ 55.300= Resolución 0451 Enero 2017

RECAUDOS E IMPUESTOS

IVA \$ 45.243=
Super Notariado y Registro \$ 5.550=
Cuenta Especial para el Notariado .. \$ 5.550=
R-Fuente (Base) \$ —



República de Colombia



Aa038646136

- 3 -

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO: Aa038646048 ---

CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 271 --

DE FECHA: TRES (03) DE FEBRERO DE 2017 - - - - -

FABIAN GRISALES OROZCO

C.C. 18.506.938

Obra en Nombre y en representación del FONDO PARA EL
FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO - NIT.
800.116.398-7

ALBA LUCIA LINARES URQUIJO

C,C. No. 21.110.770 de Villeta Cundinamarca

Obra en Nombre y en representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. 800.037.800-8

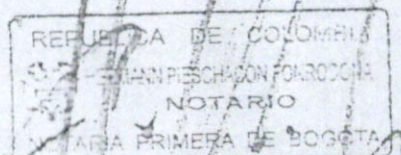
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

638206241917

PIERMANN PIESCIACON FONRODONA
NOTARIO PRIMO DE BOGOTA

Coedra S.A. 12.629.5110

EL NOTARIO PRIMERO



HERMANN PIESCHACÓN FONRODONA



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

Vicepresidencia de Gestión Humana
Gerencia de Compensación

C E R T I F I C A

QUE EL SEÑOR(A) BERTA ELCIRA MACIAS DIAZ GRANADOS, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 52.094.114 LABORA EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CON CONTRATO A TÉRMINO FIJO DESDE EL 08 DE ENERO DEL 2008, FECHA DE VINCULACIÓN, Y A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2011 SU CONTRATO DE TRABAJO ES A TÉRMINO INDEFINIDO.

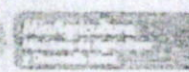
ESTÁ CONTRATADO(A) COMO SUBGERENTE Y A PARTIR DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DEL 2016 SE ENCUENTRA ENCARGADO(A) HASTA EL 02 DE ABRIL DEL 2017 COMO SUBGERENTE EN LA SUBGERENCIA COBRO JURÍDICO DE LA DIRECCION NACIONAL.

EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN BOGOTÁ, D.C., A LOS CINCO (05) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017).

CON DESTINO A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO.

SANDRA MILENA ARDILA CUBIDES
Gerente

Elaboró: Leydy Gaona Bohórquez
Revisó: Maria Claudia Marun Meyer



PROSPERIDAD
PARA TODOS



CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER No. 665
LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICA

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL QUINIENTOS VEINTE (1520) DEL CUATRO (04) DE MAYO DE (2016) Otorgada y Autorizada en esta notaria, EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A CON NIT 800.037.800-8 Otorgó PODER ESPECIAL a favor de INGRID PAOLA MOLINA TORRES identificada con C.C. 1.010.177.358 , de Bogotá , EDGAR ANDRES SOLANO SUAREZ identificado con C.C. 1.014.191.502 de Bogotá , LILIAN JENNY CHIVATA DAZA identificada con C.C. 52.989.164 de Bogotá , CRISTIAN EDUARDO GUTIERREZ AFANADOR identificado con C.C. 79.883.860 de Bogotá , JENY KATHERINE RODRIGUEZ MORENO identificada con C.C. 1.013.637.095 de Bogotá , OMAIRA CHACON BUENO identificada con C.C. 41.781.238 de Bogotá , JENIFER LIZETH OROZCO LOPEZ identificada con C.C. 1.033.734.380 de Bogotá , -- MYRIAM JANETH GUERRERO FRANCO identificada con C.C. 51.571.140 de Bogotá

IGUALMENTE POR DICHO INSTRUMENTO SE REVOCO EL PODER ESPECIAL CONFERIDO POR ESCRITURA PUBLICA (541) DEL CUATRO (04) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015) DE ESTA NOTARIA

Que las facultades conferidas a los apoderados fueron las consignadas en el texto del mencionado instrumento público y que a la fecha no existe en la matriz de la citada escritura pública nota marginal alguna que indique su revocatoria, modificación o sustitución

Se expide el presente certificado a los 31 días del mes de Junio del año Dos Mil Diecisiete (2.017), con destino a: INTERESADO



BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO
NOTARIA PRIMERA ENCARGADA

[Handwritten signature of Blanca Silvia Segura Rubio]



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Ca229232764
10574CULaG6QUCGJ
31/03/2017
Cadenas SA. NIT 900.000.000



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIA PRIMERA
DEL CIRCULO DE BOGOTA

CALLE 16 No. 4 - 62

CONMUTADOR: 286 42 66

FAX: 342 30 49

NOTARIO: 353 7123

353 7124

notarialbta@col.net.co

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 01520

FECHA : 04 DE MAYO DEL AÑO 2016

ACTO O CONTRATO

REVOCA PODER-PODER GENERAL

OTORGANTES/COMPARECIENTES

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ROZO TRIVINO ISABEL CRISTINA Y OTROS

HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO



República de Colombia



AJ031655741

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.520 -
MIL QUINIENTOS VEINTE -
OTORGADA EN LA NOTARÍA PRIMERA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
FECHA DE OTORGAMIENTO: CUATRO (4) DE MAYO -
DE DOS MIL DIECISÉIS (2.016).

CLASE DE ACTOS:

I.- REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL

PERSONA (S) QUE INTERVIENE (N) EN EL ACTO:

PODERDANTE:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - NIT. 800.037.800-8.

APODERADOS:

ISABEL CRISTINA ROZO TRIVIÑO - C.C. 52.622.000.

JENNI PATRICIA DUQUE LAITON - C.C. 52.121.594.

ELIZABETH GUZMÁN ARDILA - C.C. 51.699.797

Y BERTA ELCIRA MACIAS DIAZ GRANADOS - C.C. 52.094.114.

II. PODER ESPECIAL

PODERDANTE:

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - NIT. 800.037.800-8.

APODERADOS:

INGRID PAOLA MOLINA TORRES - C.C. 1.010.177.358.

ÉDGAR ANDRÉS SOLANO SUÁREZ - C.C. 1.014.191.502.

LILIAN JENNY CHIVATÁ DAZA - C.C. 52.989.164.

MYRIAM JANETH GUERRERO FRANCO - C.C. 51.571.140.

CRISTIAN EDUARDO GUTIÉRREZ AFANADOR - C.C. 79.883.860.

JENY KATHERINE RODRÍGUEZ MORENO - C.C. 1.013.637.095.

OMAIRA CHACÓN BUENO - C.C. 41.781.238.

JENIFER LIZETH OROZCO LÓPEZ - C.C. 1.033.734.380.

CAL0713507



HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO NÚMERO DE BOGOTÁ
NOTARIO PRIMERA DE BOGOTÁ
Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificaciones y documentos de archivo notarial

HERMANN PIESCHACON FONRODONA

NOTARIO NÚMERO DE BOGOTÁ



República de Colombia

5/01/2016

32X9XJ0VCBCEB

Cuadro 14

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

22

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los cuatro (4) días del mes de Mayo - - - de dos mil dieciséis (2.016), al suscrito: HERMANN PIESCHAGG FONRODONA, Notario Primero (1º) - - - del Círculo de Bogotá D.C., da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la(s) otorga(n): - - -

Compareció con minuta escrita: el doctor HERNANDO ENRIQUE GÓMEZ VARGAS, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 19.360.235 expedida en Bogotá D.C., mayor de edad y vecino de esta ciudad, en su condición de Vicepresidente Jurídico y Representante Legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, conforme consta en el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza con este instrumento, quien manifestó: - - -

PRIMERO: Que obrando en el carácter ya expresado revoco en todas sus partes el PODER ESPECIAL otorgado mediante escritura pública número quinientos cuarenta y uno (541) del cuatro (4) de Marzo de dos mil quince (2.015) otorgada en la Notaría Primera (1º) del Círculo de Bogotá D.C., a: ISABEL CRISTINA ROZO TRIVIÑO, JENNI PATRICIA DUQUE LAITON, ELIZABETH GUZMÁN ARDILA y BERTA ELCIRA MACIAS DIAZ GRANADOS, poder que queda revocado en todas y cada una de sus cláusulas. - - -

SEGUNDO: Que obrando en el carácter ya expresado, otorgo PODER ESPECIAL a: - - -

INGRID PAOLA MOLINA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.177.358; - - -

EDGAR ANDRÉS SOLANO SUÁREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.191.502. - - -



República de Colombia



A4031655743

- 2 -

LILIAN JENNY CHIVATÁ DAZA, identificada con cedula de ciudadanía número 52.989.164;

MYRIAM JANETH GUERRERO FRANCO, identificada con cedula de ciudadanía número 51.571.140;

CRISTIAN EDUARDO GUTIÉRREZ AFANADOR, identificado con cedula de ciudadanía número 79.883.860;

JENY-KATHERINE RODRÍGUEZ MORENO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.013.637.095;

OMAIRA CHACÓN BUENO, identificada con cedula de ciudadanía número 41.781.238;

JENIFER LIZETH OROZCO LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.033.734.380;

Para que en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., suscriban los endosos de los títulos valores a favor de cualquiera de las entidades y/o Bancos de segundo piso;

Presentes los funcionarios: INGRID PAOLA MOLINA TORRES, identificada con cedula de ciudadanía número 1.010.177.358 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C.; EDGAR ANDRÉS SOLANO SUÁREZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1.014.191.502 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C.;

LILIAN JENNY CHIVATÁ DAZA, identificada con cedula de ciudadanía número 52.989.164 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad, de estado civil soltera con unión marital de hecho, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C.; MYRIAM JANETH GUERRERO FRANCO, identificada con cedula de ciudadanía número 51.571.140 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad, de estado civil divorciada sin unión marital de hecho, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C.; CRISTIAN EDUARDO GUTIÉRREZ AFANADOR,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costa para el usuario



HERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO DE BOGOTÁ



República de Colombia

5/01/2016

10+3386KXAOVCR

Cédula de ciudadanía

Identificado con cedula de ciudadanía número 79.883.860 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C.; JENY KATHERINE RODRÍGUEZ MORENO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.013.637.095 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C.; OMAIRA CHACÓN BUENO, identificada con cedula de ciudadanía número 41.781.238 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., mayor de edad, de estado civil divorciada sin unión marital de hecho, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C.; y JENIFER LIZETH OROZCO LÓPEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.033.734.380, mayor de edad, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. y dijeron: Que aceptan el presente instrumento y todas las cláusulas en él contenidas en los términos y condiciones aquí expresadas.

ADVERTENCIA: SE ADVIERTE QUE EL PRESENTE MANDATO SE TENDRÁ POR TERMINADO EN CASO DE PRESENTARSE UNA DE LAS CAUSALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 2189 DEL CÓDIGO CIVIL.

1. Los comparecientes hacen constar que ha leído cuidadosamente toda la escritura y que la acepta, y que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y números de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce la ley y sabe que el notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados.



República de Colombia



Aa031655831

- 3 -

2. Cualquier aclaración a la presente escritura, que implique el otorgamiento de una nueva escritura pública sus costos serán asumidos única y exclusivamente por EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE(S).

El presente instrumento se otorgó fuera del Despacho Notarial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo doce (12) del Decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres (1.983).

Extendido el presente instrumento en las hojas de papel notarial distinguidas con los números:

Aa031655744, Aa031655743, Aa031655831 y Aa031655830.

Y debidamente leído el otorgante manifestó su conformidad y asentimiento firmándolo con el Notario que de todo lo anteriormente expuesto dio fe.

Derechos \$ _____ Resolución 0726 Enero 2016

RECAUDOS E IMPUESTOS

I.V.A. \$ _____
Super. Notariado y Registro \$ _____
Cuenta Especial para el Notariado .. \$ _____
R-Fuente (Base) \$ _____

Calendario 1556



HERMANN DIEZ-SCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

HERMANN DIEZ-SCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

República de Colombia



1/62

Coat of arms

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

[Signature]



HERNANDO ENRIQUE GÓMEZ VARGAS
C.C. No. 19'360.235 DE BOGOTÁ.

Quien obra en nombre y representación del
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8

[Signature]



INGRID PAOLA MOLINA TORRÉS

C.C. No. 10.10.177.358

DIRECCION: Cra 8a No 15-43

TELEFONO: 5945555 ext 9107

[Signature]



ÉDGAR ANDRÉS SOLANO SUÁREZ

C.C. No. 1014191502

DIRECCION: Cra 8a No 15-43

TELEFONO: 5945555 Ext 3516

Lilian Jenny Chivata

Lilian C



LILIAN JENNY CHIVATÁ DAZA

C.C. No. 52989164

DIRECCION: Cra 95b #133-61

TELEFONO: 5945555 ext 3947



República de Colombia



Aa0316558310

. 4 .

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO: Aa031655831. -
CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 1.520. -
DE FECHA: CUATRO (4) DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS (2.016). -

CALISTO 1572



El presente es un documento de fe pública, emitido por el notario público, en virtud de la ley 1097 de 2008, que establece el sistema de fe pública y el registro de la propiedad.

República de Colombia

23/01/2016

10435CAEBDEK9A+0

HEBENIN PIESCHACON EDNEODONA

HEBENIN PIESCHACON FOUERBO PRIMER DE BOGOTA

NOTARIO PRIMER DE BOGOTA



Cadencia de notario

Myriam Janeth Guerrero Franco

MYRIAM JANETH GUERRERO FRANCO

C.C. No. 51571140

DIRECCION: Cll. 23 D No. 72-55 Apto. 703 T. 8

TELEFONO: 310 8774916



Cristian Eduardo Gutiérrez Afanador

CRISTIAN EDUARDO GUTIÉRREZ AFANADOR

C.C. No. 99803260

DIRECCION: K. 69 G H 69-10

TELEFONO: 2312056



Jeny Katherine Rodríguez Moreno

JENY KATHERINE RODRIGUEZ MORENO

C.C. No. 1013637075

DIRECCION: Cra B No 15-43

TELEFONO: 5945665 ext 9585



Papel notarial para una exclusiva en la escritura pública - No tiene costo para el notario

Omaira Chacón Bueno



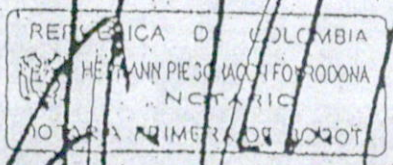
OMAIRA CHACÓN BUENO
C.C. No. 41.781.238
DIRECCION: Carrera 8ª #15-43
TELEFONO: 594.5555 Ext: 3544

Jenifer Lizeth Orzoco Lopez



JENIFER LIZETH ORZOCO LOPEZ
C.C. No. 1033734380
DIRECCION: Cl 47 Sur # 78-612
TELEFONO: 311 2381768

EL NOTARIO PRIMERO



HERMANN PIESCHMANN FONRODONA

Certificado Generado con el Pin No: 9169692658658462

Generado el 07 de abril de 2016 a las 14:33:11

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4 de la Ley 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.10. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la especie de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3246 del 19 de noviembre de 1993 de la Notaria 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación AGILEASING S.A. Escritura Pública No 1759 del 16 de junio de 1988 de la Notaria 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación AGILEASING S.A.

Resolución S.B. No 1033 del 29 de marzo de 1990 la Superintendencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentro del territorio de la República de Colombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaria 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modificó su razón social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaria 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, protocoliza su conversión a BANCO bajo la denominación BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A., reforma estatutaria aprobada con Resolución 0968 del 24 de junio de 1999

Decreto No 1065 del 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, se dispuso entre otros la cesión de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero al Banco Agrario de Colombia S.A. con Sentencia C-918/99, proferida el 18 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvió declarar inexecutable en su totalidad el Decreto 1065 del 26 de junio de 1999, desde la fecha de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y financiera de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero se retrotrae a su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexecutable, esto es el día 26 de junio de 1999

Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaria 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el cambio de razón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

Oficio No 1999039726 del 28 de junio de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza la cesión de activos y pasivos entre la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A. por la resolución que se entiende efectiva a partir del 25 de junio de 1999 y se condiciona al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular 007 de 1996.

Oficio No 1999046199 del 24 de noviembre de 1999 el Banco Agrario de Colombia S.A., remite el contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero.

Oficio No 2000005526-13 del 19 de abril de 2000 La Superintendencia Bancaria no encuentra alguna objeción para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre el Banco Central Hipotecario (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (colaborador).

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE a

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 4

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERNAN PREBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

Republica de Colombia



Certificado Generado con el Pln No: 9169692650850462

Generado el 07 de abril de 2016 a las 14:33:11

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaría 14 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas. Su domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 968 del 24 de junio de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de Banagrario es Agente del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control Interno son los únicos funcionarios que tienen la calidad de empleados públicos. Parágrafo: De acuerdo con las normas legales vigentes, el Presidente podrá delegar sus atribuciones en los Vicepresidentes y demás empleados del Banagrario. Corresponde al Presidente del BANAGRARIO llevar la representación legal del mismo y ejercer la dirección de la administración de los negocios sociales, sin perjuicio de que otros empleados puedan tener representación legal del Banco para asegurar su normal funcionamiento. La Junta Directiva determinará las personas al servicio de la Institución que podrán llevar la representación legal del Banagrario, diferentes al Presidente. En ejercicio de sus atribuciones le corresponderá al Presidente del BANAGRARIO: 1) Ejecutar las decisiones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y diseñar los planes y programas que debe desarrollar el BANAGRARIO según políticas del Gobierno Nacional. 2) Orientar las actividades tendientes a establecer la misión, visión y objetivos a nivel Institucional, así como las estrategias para su obtención, ejecutando las políticas de la Junta y demás actos conducentes al adecuado funcionamiento. 3) Proponer la estructura de cargos, sus funciones y remuneraciones y nombrar y remover funcionarios de acuerdo con el procedimiento establecido para el efecto, sin perjuicio de las atribuciones propias de la Junta. 4) Preparar y presentar el Balance General y las cuentas e inventarios al finalizar cada ejercicio. 5) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y de las decisiones que adopten la Asamblea General y la Junta Directiva. 6) Fijar las políticas para la elaboración de presupuestos y la consolidación nacional de la tesorería del BANAGRARIO, así como coordinar y aprobar las operaciones financieras y crediticias en las cuantías que determine la Junta Directiva, con las limitaciones previstas en la ley y estos estatutos. 7) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea a sus sesiones ordinarias y a las extraordinarias que considere convenientes. 8) Dirigir, administrar, controlar, orientar, y reglamentar la operación y la administración interna para el cumplimiento de su objeto. 9) Identificar prácticas administrativas y reglas que impliquen discriminación o privilegios que violen el principio de igualdad y adoptar las medidas tendientes a corregirlas. 10) Identificar las prácticas administrativas y reglas que desconozcan el principio de la moralidad y los demás establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política. 11) Crear y conformar grupos internos de trabajo. 12) Dirigir y coordinar lo relacionado con el control interno disciplinario. 13) Presentar a la Junta Directiva los proyectos de presupuestos y demás iniciativas que considere convenientes para el funcionamiento y desarrollo del BANAGRARIO y, dentro del marco general fijado por los presupuestos y las políticas señaladas por la Junta, promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones delegando, cuando a su juicio ello sea necesario, facultades en otros funcionarios para ordenar gastos o hacer inversiones. 14) Mantener informada a la Junta Directiva y someter a la consideración de ella los informes que deben rendirse al Presidente de la República y a las otras autoridades. 15) Ejercer la dirección y control de las Gerencias Regionales Zonales o las que hagan sus veces. 16) Velar por que el Código de Buen Gobierno establecido para BANAGRARIO, sea conocido por todos sus accionistas, inversionistas y funcionarios. 17) Analizar y conceptuar las situaciones que sean puestas a su consideración y que puedan dar lugar a un conflicto de interés. 18) Las demás que la ley determine o que se relacionen con el funcionamiento y organización del BANAGRARIO. (Escritura Pública 0592 del 20 de abril de 2009 Notaría 14 de Bogotá D.C.) Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad las siguientes personas:

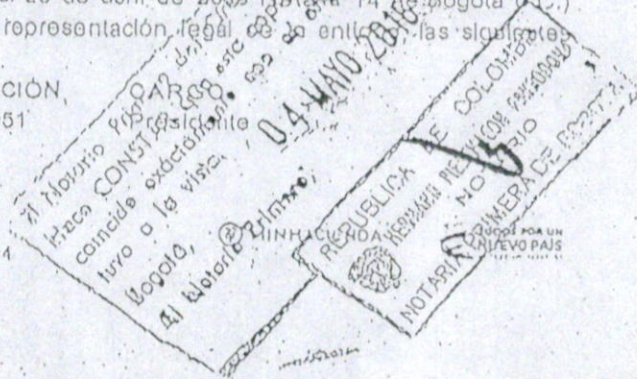
NOMBRE

Francisco Solano Mendoza

Fecha de inicio del cargo: 19/12/2014

IDENTIFICACIÓN

CC: 80085051



Certificado Generado con el Pin No: 9169692658658462

Generado el 07 de abril de 2016 a las 14:33:11

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luis Eduardo Castro Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 26/05/2014	CC - 79156927	Vicepresidente Administrativo
Luis Francisco Ogliastri Gli-falco Fecha de inicio del cargo: 01/10/2009	CC - 13482364	Vicepresidente de Operaciones
Rafael Fernando Torres Russey Fecha de inicio del cargo: 23/11/2006	CC - 79351151	Vicepresidente Financiero
Hernando Enrique Gómez Vargas Fecha de inicio del cargo: 03/03/2011	CC - 19360235	Vicepresidente Jurídico
Martha Helena Torres Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 30/06/2011	CC - 51609497	Gerente Regional Bogotá
Angela Patricia Ortiz De Ruiz Fecha de inicio del cargo: 03/01/2001	CC - 41744866	Gerente Regional Oriente
César Augusto Cortés Otero Fecha de inicio del cargo: 30/06/2011	CC - 12122311	Gerente Regional Sur
Ricardo Gomez Buitrago Fecha de inicio del cargo: 18/04/2007	CC - 16714611	Gerente Regional Occidente
Gloria Marcela Ferran Muñoz Fecha de inicio del cargo: 30/06/2011	CC - 39528563	Vicepresidente de Crédito y Cartera
Sandra Helena Garcia Orrego Fecha de inicio del cargo: 05/11/2015	CC - 48670150	Gerente Regional Antioquia
Alberto Bohórquez Gómez Fecha de inicio del cargo: 19/11/2009	CC - 13830835	Gerente Regional Santanderes
Sandra Cristina Naranjo Valencia Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 36562775	Gerente Regional Costa
Emiliano Angel Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/02/2010	CC - 10266018	Gerente Regional Cafetera
Paola Ruiz Aguilera Fecha de inicio del cargo: 22/05/2014	CC - 52263723	Representante Legal para Todos los Efectos Judiciales
Fernando Buenahora Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/01/2012	CC - 91109997	Representante Legal para Efectos Judiciales
Giovanny Ramos Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 5886374	Suplente Gerente Regional Sur
José Arturo Callejas Ramírez Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 70564250	Suplente Gerente Regional Antioquia
Claudia Marytza Rivera Guiza Fecha de inicio del cargo: 04/03/2010	CC - 63120500	Suplente Gerente Regional Santanderes
Ramela Claudia Florez Yepez Fecha de inicio del cargo: 19/10/2006	CC - 51862618	Representante Legal Para efectos Judiciales en el Nacional
Remberto Rafael Anillo Pereira Fecha de inicio del cargo: 08/03/2007	CC - 9112440	Suplente del Gerente Regional Costa
Gloria Marcela Sanchez Gallego Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 30334848	Suplente del Gerente Regional Cafetera
Hugo Fernando Calderon Fuquen Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013	CC - 7166317	Suplente del Gerente Regional Occidente

Ca160718572

Dispositivo electrónico para uso exclusivo de copias de certificaciones públicas, certificaciones y documentos del sistema notarial

NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ



NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ
MINISTERIO DE JUSTICIA

Certificado Generado con el PIN No: 9169692658658462

Generado el 07 de abril de 2016 a las 14:33:11

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

Hector Rodríguez Plata
Fecha de inicio del cargo: 27/09/2013
Tullo Rogerio Valencia Villan
Fecha de inicio del cargo: 23/10/2014

IDENTIFICACIÓN

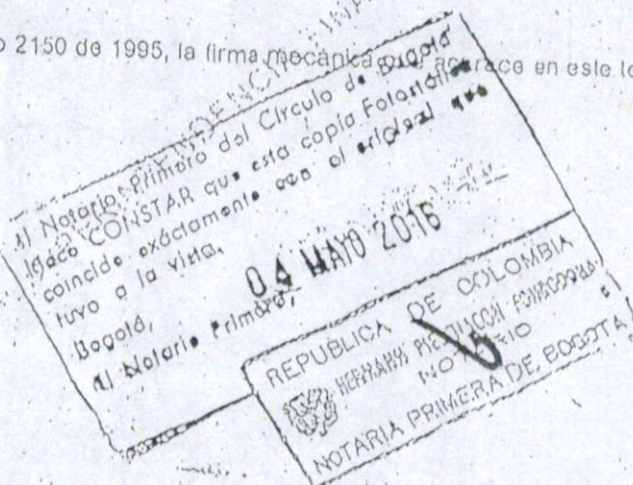
CC - 91212476
CC - 16746689

CARGO

Suplente Gerente Regional
Occidente
Suplente Gerente Regional
Bogotá

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO 6. -----
CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1.520. -----
DE FECHA 04 DE MAYO DE 2.016. -----
ES FIEL Y PRIMERA COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL EXPEDIDA EN 7
HOJAS DE PAPEL NOTARIAL AUTORIZADO. -----
CON DESTINO A: INGRID PAOLA MOLINA TORRES Y OTROS. -----

DADO EN BOGOTA D.C., A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2.016. -

NOTARIO PRIMERO



HERMANN PIESCHA FONRODONA



Papel notarial para uso exclusivo de notarios públicos, entes públicos y funcionarios del archivo notarial

HERMANN PIESCHA FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTÁ

25/01/2016 10:31 AM BEX9KA05C
República de Colombia



LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO
DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A
WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

* * * ESTA MATRICULA ESTA SIENDO ACTUALIZADA * * *
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR EL NOMBRE
BANCO AGRARIO
N.I.T. : 800037800-8
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00336392 DEL 11 DE JULIO DE 1988

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 23,860,856,861,423
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 NO. 15 - 43 P 12
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : secretariageneral@bancoagrario.gov.co

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 NO. 15 43 P 12

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : secretariageneral@bancoagrario.gov.co

CERTIFICA:

AGENCIAS: LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA, CARMEN DE CARUPA
CUNDINAMARCA, SUSANA CUNDINAMARCA, SANTA FE DE BOGOTA D.C., PANDI
(CUNDINAMARCA), FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 0040 DE LA NOTARIA CUARENTA Y CUATRO DE SANTAFE DE BOGOTA, DEL 13 DE ENERO DE 1.994, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 1.994, BAJO EL NO. 434.189 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU -- RAZON SOCIAL DE : "AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL", POR EL DE : "FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL".

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2655 DEL 24 DE JUNIO DE 1. 999, ADICIONADA POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2692 DEL 25 DE JUNIO DE 1.999, AMBAS DE LA NOTARIA PRIMERA DE SANTAFE DE BOGOTA D .C ., INSCRITAS EL 28 DE JUNIO DE 1. 999 BAJO LOS NUMEROS 685976 Y 685980 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: " FINANCIERA LEASING COLVALORES S. A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL" POR EL DE: " BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A. "

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2474 DEL 26 DE JUNIO DE 1.999 DE LA NOTARIA CUARENTA Y DOS (42) DE SANTAFE DE BOGOTA D .C ., INSCRITA EL 28 DE JUNIO DE 1.999 BAJO EL NUMERO 685972 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: " BANCO DE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A. " POR EL DE: " BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y PODRA USAR EL NOMBRE BANAGRARIO."

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0999 DEL 23 DE MARZO DE 2007 DE LA NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D .C ., INSCRITA EL 03 DE ABRIL DE 2007 BAJO EL NUMERO 1121637 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y PODRA USAR EL NOMBRE BANAGRARIO, POR EL DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Y PODRA USAR EL NOMBRE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA O BANAGRARIO.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3.246 DE LA NOTARIA 44 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1.993, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 1.993 BAJO EL NO. 429.095 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD POR CONVERSION ASUMIO EL ARQUETIPO DE COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL BAJO EL NOMBRE: AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.759	16-VI-1.988	36 BTA.	11-VII-1.988 NO.240354
5.189	27-XII-1.988	32 BTA.	19-I -1.988 NO.255337
1.987	8-VI -1.989	32 BTA.	16-VI -1.989 NO.267522
1.219	11-IV -1.990	32 BTA.	6-VI -1.990 NO.296225
2.426	16-VII- 1.990	32 BTA.	23-VII- 1.990 NO.299923
1.682	20-VI - 1.991	32 BTA.	23-V - 1.991 NO.327178
1.377	27-V - 1.992	32 STAFE BTA	5-VI - 1.992 NO.367396
1.918	6-VII- 1.993	44 STAFE BTA	15-VII- 1.993 NO.412525
3.246	19- XI- 1.993	44 STAFE BTA	1 -XII- 1.993 NO.429095
0040	13- I - 1.994	44 STAFE BTA	19-I - 1.994 NO.434189
0893	22-IV - 1.994	44 STAFE BTA	27-IV- 1.994 NO.445591
3.411	28-XI---1.995	16 STAFE BTA	29-I---1.996 NO.524870
3.469	16-IV---1.997	29 STAFE BTA	30-IV--1.997 NO.583265

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002655	1999/06/24	NOTARIA 1	1999/06/28	00685976

0002655 1999/06/24 NOTARIA 1 1999/06/28 00685980
0002474 1999/06/26 NOTARIA 42 1999/06/28 00685972
0000621 2000/03/03 NOTARIA 25 2000/03/16 00720591
0002670 2001/07/30 NOTARIA 4 2001/08/02 00788521
0002180 2002/05/31 NOTARIA 4 2002/06/06 00830059
0002375 2003/05/27 NOTARIA 42 2003/06/13 00884376
0004345 2005/10/25 NOTARIA 4 2005/11/03 01019883
0000999 2007/03/23 NOTARIA 4 2007/04/03 01121637
0000528 2008/02/26 NOTARIA 4 2008/09/30 01245905
0002750 2008/09/15 NOTARIA 4 2008/09/30 01245907
3588 2008/12/10 NOTARIA 4 2009/02/04 01272710
455 2009/03/27 NOTARIA 14 2009/04/21 01291254
592 2009/04/20 NOTARIA 14 2009/04/28 01292837
2029 2009/10/20 NOTARIA 14 2010/01/26 01356449
5082 2013/09/09 NOTARIA 1 2013/09/19 01766422
2465 2015/07/15 NOTARIA 44 2015/09/17 02020352
1114 2017/04/17 NOTARIA 44 2017/07/18 02243263

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 234 DEL ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, EL OBJETO DE BANAGRARIO CONSISTE EN FINANCIAR, EN FORMA PRINCIPAL PERO NO EXCLUSIVA, LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES RURALES, AGRICOLAS, PECUARIAS, PESQUERAS, FORESTALES Y AGROINDUSTRIALES. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (BANAGRARIO), PODRA CELEBRAR TODAS LAS OPERACIONES AUTORIZADAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$160,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 16,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$160,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 16,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$160,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 16,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR DECRETO NO. 1556 DE PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL 19 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02041108 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

IRAGORRI VALENCIA AURELIO

C.C. 000000010549688

QUE POR ACTA NO. 61 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE AGOSTO DE 2012, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01701317 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

CARDENAS SANTAMARIA MAURICIO

C.C. 000000079154695

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02031268 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

TERCER RENGLON

MEJIA ALZATE LUIS FERNANDO

C.C. 000000080060735

QUE POR ACTA NO. 57 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 22 DE FEBRERO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01609406 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

CUARTO RENGLON

HERNANDEZ CELIS JUAN LUIS

C.C. 000000019162294

QUE POR ACTA NO. 75 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119368 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

QUINTO RENGLON

RAMIREZ CORTES JUAN MAURICIO

C.C. 000000079288216

SEXTO RENGLON

RAMIREZ OCAMPO ROBERTO

C.C. 000000019115162

QUE POR ACTA NO. 70 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02031268 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEPTIMO RENGLON

GOMEZ ALVAREZ LUIS EDUARDO

C.C. 000000070126800

QUE POR ACTA NO. 75 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119368 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

OCTAVO RENGLON

BURGOS DE LA ESPRIELLA JAIRO MIGUEL

C.C. 000000079332327

QUE POR ACTA NO. 72 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02124449 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

NOVENO RENGLON

OVIDEO JESUS MARIA

C.C. 000000012098291

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR RESOLUCION NO. 408 DE MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02041115 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

DAJUD DURAN ARTURO ADOLFO

C.C. 000000092526761

QUE POR RESOLUCION NO. 2970 DE MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO DEL 25 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02041120 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO RENGLON

ESCOBAR ARANGO ANDRES

C.C. 000000080419251

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 4148 DE LA NOTARIA 4 DE BOGOTA D.C., DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2008 BAJO EL NO. 14522 DEL LIBRO V, COMPARECIO JUAN MANUEL REVEIZ NAVIA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.647.342 DE CALI, EN SU CALIDAD GERENTE REGIONAL Y A NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER ESPECIAL A FRANK EVERTO ROMERO ROMERO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.184.293 DE UNE, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO S.A. BANAGRARIO, SUSCRIBA LOS CONTRATOS DE PRENDA ABIERTA SIN TENENCIA CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA ENTIDAD Y ACEPTE LAS HIPOTECAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO POR RAZON DE LOS CREDITOS QUE ESTE CONCEDA, ASI COMO PARA LA CANCELACION DE LOS GRAVAMENES CORRESPONDIENTES, CUANDO ELLO PROCEDA DE ACUERDO A LO REGLAMENTADO POR EL BANCO. EN TODOS LOS DOCUMENTOS, ACTOS Y NEGOCIOS QUE CON FUNDAMENTO EN EL PRESENTE PODER SE CELEBREN DEBERA REGISTRARSE EXPRESAMENTE LA CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL QUE FRENTE A BANAGRARIO OSTENTA EL (LA) DOCTOR (A) FRANK EVERTO ROMERO ROMERO AUN EN AQUELLOS ACTOS EN LOS CUALES TAL ACLARACION NO SEA REQUERIDA POR LA LEY.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5519 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2014 BAJO LOS NOS. 00027542 DEL LIBRO V, COMPARECIO GLORIA MARCELA FERRAN MUÑOZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.528.163 DE BOGOTA, EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CARTERA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, QUIEN MANIFESTO: PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER YA EXPRESADO OTORGA PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES AL SIGUIENTE FUNCIONARIO VIVIAN LORENA FALLA ROJAS C.C. 1079389.109 DE AGRADO HUILA T.P. 206311 DEL C.S.J. MAYOR DE EDAD; PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN LA REGIONAL SUR, PARA QUE ACTUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.- PARA INICIAR Y CONTINUAR HASTA SU TERMINACION, LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE

ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y TODAS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO 3.- PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION (ES) DE APODERADO(S) DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1636 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA D.C., DEL 12 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2016 BAJO LOS NUMEROS 00034743 Y 00034744 DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA: EL DOCTOR HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS, QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.360.235 EXPEDIDA EN BOGOTA .DC., MAYOR DE EDAD Y VECINO DE ESTA CIUDAD, EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, CONFORME CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO, QUIEN MANIFESTO: PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER YA EXPRESADO OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: JAIME ALBERTO PINZON BAUTISTA, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 5.935.319 DE ICONONZO - TOLIMA, T.P NUMERO 114.836 DEL C.S DE JUDICATURA, SUBGERENTE DE COBRO JURIDICO DIRECCION GENERAL, Y/O INGRID PAOLA MOLINA TORRES, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.010.177.358 DE BOGOTA D.C., T.P NUMERO 214.165 DEL C.S DE LA JUDICATURA, PROFESIONAL SENIOR DE LA DIRECCION GENERAL, PARA QUE OBREN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARAGRAFO: LOS MANDATARIOS PODRAN OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA (70) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO. 2. PARA QUE RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES O PODERES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE; RETIREN OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DOCUMENTOS LEGALES Y DESGLOSE, COMO TAMBIEN SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES. 4. PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5. PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. PARA QUE SUSCRIBAN Y SOLICITEN LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. EN PROCESOS CONCURSALES O LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS. 8. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS

EJECUTIVOS Y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 10. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS A NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO(A) DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO, DE ESTA CLASE D PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 11. PARA CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADO(A) DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADO PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 12. PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION(ES) DE APODERADO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. 13. PARA RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3638 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00035973, 00035974 Y 00035975 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.360.235 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A MARIO GUILLERMO MORENO SANCHEZ IDENTIFICADO CON CEDULA CIUDADANIA NO. 4.248.777 DE SIACHOQUE, SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGION ORIENTE, JORGE ARMANDO MANRIQUE SAMACA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.049.613.310 DE TUNJA, CON TARJETA PROFESIONAL 199.407 DEL C.S DE LA JUDICATURA, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGION ORIENTE PARA QUE ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA N OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO Y SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., Y ACTUAR COMO

APODERADAS DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADAS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIREN TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICEN DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DEL PROCESO. 5. PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE, DENTRO DE LOS CUALES TENDRA LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES. 10. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 11. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. Y, A LAURA CAROLINA CASAS GARCIA IDENTIFICADA CON CEDULA CIUDADANIA NO. 33.376.072 DE TUNJA, CON TARJETA PROFESIONAL 172.344 DEL C.S DE LA JUDICATURA, COORDINADORA COBRO JURIDICO REGIONAL ORIENTE 1. PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO, SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADA DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUE Y/O REVOQUE LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS

NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBA AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICE DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DE PROCESOS. 5. PARA QUE SOLICITE EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN OS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBA, ASISTA Y ATIENDA LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE, DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES. 10. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 11. PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS O ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 12. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 13. PARA QUE INTERPONGA ACCIONES DE TUTELA EN REPRESENTACION DEL BANCO, EN TODOS AQUELLOS EVENTOS QUE SE REQUIERA DE ESTE MECANISMO CONSTITUCIONAL. 14. PARA QUE ADELANTE PROCESOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS ABOGADOS EXTERNOS ADSCRITOS AL COBRO DE LA CARTERA POR VIA JUDICIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3633 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00035976, 00035977, 00035978 Y 00035979 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE

CIUDADANIA NO. 19.360.235 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LUZ FANNY TRASLAVIÑA DIAZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 52.454.453 DE BOGOTA SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL COSTA, ROSA ANGELA AROCA PALACIOS, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 22.667.789 DE BARRANQUILLA, CON TARJETA PROFESIONAL 143.498 DEL C.S DE LA JUDICATURA, ANABELLA BACCI HERNANDEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 55.305.084 DE BARRANQUILLA, CON TARJETA PROFESIONAL 173.953 DEL C.S DE LA JUDICATURA PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA REGIONAL COSTA, PARA QUE ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO Y SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADAS DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADAS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIREN TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICEN DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DEL PROCESO. 5. PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE DENTRO DE LOS CUALES TENDRA LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA A CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES: A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS CONCURSALES. 10. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 11. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO

EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. Y, A DARLIS ESTHER OBRADOR ECHEVERRIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 55.230.197 DE BARRANQUILLA, CON TARJETA PROFESIONAL 194.968 DEL C.S DE LA JUDICATURA COORDINADORA COBRO JURIDICO REGIONAL COSTA. 1. PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE A ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO, SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADA DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRA NDOSE FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUE Y/O REVOQUE LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBA AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICE DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DE PROCESOS. 5. PARA QUE SOLICITE EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBA, ASISTA Y ATIENDA LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE, DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES. 10. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE

DEMANDANTE. 11. PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS O ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 12. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 13. PARA QUE INTERPONGA ACCIONES DE TUTELA EN REPRESENTACION DEL BANCO, EN TODOS AQUELLOS EVENTOS QUE SE REQUIERA DE ESTE MECANISMO CONSTITUCIONAL. 14. PARA QUE ADELANTE PROCESOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS ABOGADOS EXTERNOS ADSCRITOS AL COBRO DE LA CARTERA POR VIA JUDICIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3640 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00035980, 00035981 Y 00035982 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.360.235 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A MARIA VICTORIA DIAZ MATEUS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 63.351.788 DE BUCARAMANGA SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL SANTANDERES, JONATHAN ANDRES SANTAMARIA AMADO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO 1.096.618.413 DE LA PAZ SANTANDER, TP 227.071 DEL C.S. DE LA JUDICATURA PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA REGIONAL SANTANDERES, PARA QUE ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA N OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO Y SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADAS DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADAS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIREN TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICEN DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DEL PROCESO. 5. PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS

Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA A CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES: A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LO PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS CONCURSALES. 10. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 11. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. Y, A GERLIN RICARDO PILONIETA LOPEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 1.103.364.393 DE OCAMONTE - SANTANDER, CON TARJETA PROFESIONAL 223.765 DEL C.S. DE LA JUDICATURA COORDINADOR COBRO JURIDICO REGIONAL SANTANDERES. 1. PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO, SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADA DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUE Y/O REVOQUE LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBA AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICE DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DE PROCESOS. 5. PARA QUE SOLICITE EL

LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBA, ASISTA Y ATIENDA LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE, DENTRO DE LOS CUALES TENDRA LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES. 10. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 11. PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS O ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 12. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 13. PARA QUE INTERPONGA ACCIONES DE TUTELA EN REPRESENTACION DEL BANCO, EN TODOS AQUELLOS EVENTOS QUE SE REQUIERA DE ESTE MECANISMO CONSTITUCIONAL. 14. PARA QUE ADELANTE PROCESOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS ABOGADOS EXTERNOS ADSCRITOS AL COBRO DE LA CARTERA POR VIA JUDICIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3636 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00035983, 00035984, 00035985, 00035986 Y 00035987 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.360.235 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LINDA CUENCA ROJAS, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 26.427.298 DE NEIVA SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL SUR, MARGARETH CONDE QUINTERO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA. NO 55.162.548 DE NEIVA, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 222.563 DEL C.S DE LA JUDICATURA DIANA MARCELA ROJAS HERRERA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 26.423.321 DE NEIVA CON TARJETA PROFESIONAL NO 222.016 DEL C.S DE LA JUDICATURA, EDUARD ORLEY MEDINA CERON, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.075.256.167 DE NEIVA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 241.171 DEL C.S DE LA JUDICATURA PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE REGIONAL SUR, PARA QUE ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS

EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA N OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO Y SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADAS DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADAS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIREN TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICEN DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DEL PROCESO. 5. PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA A CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES: A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LO PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS CONCURSALES. 10. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 11. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. Y, A YERLIN VANESA GONZALEZ REINA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 1.115.064.898 DE BUGA, CON TARJETA

PROFESIONAL 214.161 DEL C.S DE LA JUDICATURA COORDINADORA COBRO JURIDICO REGIONAL SUR. 1. PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO, SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADA DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUE Y/O REVOQUE LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBA AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICE DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DE PROCESOS. 5. PARA QUE SOLICITE EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBA, ASISTA Y ATIENDA LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE, DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES. 10. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 11. PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS O ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 12. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 13. PARA QUE INTERPONGA ACCIONES DE TUTELA EN REPRESENTACION DEL BANCO, EN TODOS AQUELLOS EVENTOS QUE SE REQUIERA DE ESTE MECANISMO CONSTITUCIONAL. 14. PARA QUE ADELANTE PROCESOS

DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS ABOGADOS EXTERNOS ADSCRITOS AL COBRO DE LA CARTERA POR VIA JUDICIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3634 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00035988, 00035989, 00035990, 00035991 Y 00035995 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.360.235 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A DIANA CRISTINA BERMUDEZ CORREA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 42.137.700 DE PEREIRA. SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL ANTIOQUIA, MARIA JOHANA MARIN TAMAYO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 43.253.618 DE MEDELLIN ANTIOQUIA, TP 197.624 DEL C.S DE LA JUDICATURA, VIVIANA MARCELA RIOS ECHEVERRY, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.017.128.333 DE MEDELLIN-ANTIOQUIA, TP 233.394 DEL C.S DE LA JUDICATURA, DIANA MILENA TABORDA GARCIA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO.43.221.776 DE MEDELLIN-ANTIOQUIA, TP 174.009 DEL C.S DE LA JUDICATURA PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COBRO JURIDICO REGIONAL ANTIOQUIA, PARA QUE ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA N OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO Y SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADAS DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRA NDOSE FACULTADAS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIREN TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICEN DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DEL PROCESO. 5. PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS

NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA A CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES: A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LO PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS CONCURSALES. 10. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 11. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. Y, A SHANDRA MILENA MENDOZA BENITEZ, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 43.202.096 DE MEDELLIN-ANTIOQUIA, CON TARJETA PROFESIONAL 187.620 DEL C.S DE LA JUDICATURA COORDINADORA COBRO JURIDICO REGIONAL ANTIOQUIA. 1. PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO, SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADA DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUE Y/O REVOQUE LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBA AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICE DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DE PROCESOS. 5. PARA QUE SOLICITE EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBA, ASISTA Y ATIENDA LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE, DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO

DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES. 10. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 11. PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS O ADELANTE LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 12. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTE LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 13. PARA QUE INTERPONGA ACCIONES DE TUTELA EN REPRESENTACION DEL BANCO, EN TODOS AQUELLOS EVENTOS QUE SE REQUIERA DE ESTE MECANISMO CONSTITUCIONAL. 14. PARA QUE ADELANTE PROCESOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS ABOGADOS EXTERNOS ADSCRITOS AL COBRO DE LA CARTERA POR VIA JUDICIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3635 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00035997, 00035999, 00036001, 00036003 Y 00036004 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.360.235 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LILIANA RODRIGUEZ ALEMAN, IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 52.106.156 SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL BOGOTA, SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ, IDENTIFICADA CON C.C. NO. 1.082.128.907 DE GUADALUPE HUILA, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 268.583 DEL C.S DE LA JUDICATURA, JHON EDWARD ROMERO RODRIGUEZ, IDENTIFICADO CON LA C.C. NO. 80.238.736 DE BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL NO. 229.014 EL C.S DE LA JUDICATURA, ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO, IDENTIFICADO CON C.C. NO.13.514.581 DE BUCARAMANGA CON TARJETA PROFESIONAL NO. 195.239 DEL C.S DE LA JUDICATURA, PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA REGIONAL BOGOTA, PARA QUE ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA N OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO Y SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADAS DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADAS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIREN TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICEN DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DEL PROCESO. 5. PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA A CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES: A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LO PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS CONCURSALES. 10. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 11. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. Y, A JUAN PABLO ARDILA PULIDO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 80.881.254 DE BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL 230.400 DEL C.S DE LA JUDICATURA COORDINADORA COBRO JURIDICO REGIONAL BOGOTA. 1. PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO, SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADA DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE

JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUE Y/O REVOQUE LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBA AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICE DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DE PROCESOS. 5. PARA QUE SOLICITE EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBA, ASISTA Y ATIENDA LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE, DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES. 10. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 11. PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS O ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 12. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 13. PARA QUE INTERPONGA ACCIONES DE TUTELA EN REPRESENTACION DEL BANCO, EN TODOS AQUELLOS EVENTOS QUE SE REQUIERA DE ESTE MECANISMO CONSTITUCIONAL. 14. PARA QUE ADELANTE PROCESOS

DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS ABOGADOS EXTERNOS ADSCRITOS AL COBRO DE LA CARTERA POR VIA JUDICIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3637 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00036005, 00036006, 00036007 Y 00036008 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.360.235 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A ORLANDO MUÑOZ VASQUEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 10.541.868 DE POPAYA N SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL OCCIDENTE, MARIA FERNANDA LOZANO LAGUNA, IDENTIFICADA CON LA C.C. NO 1.144.137.664 DE CALI VALLE, TP 220.910 DEL C.S DE LA JUDICATURA, YARITZA ECHEVERRI SANCHEZ, IDENTIFICADA CON LA C.C. NO 66.655.567 DE CERRITO VALLE, TP 122.973 DEL C.S DE LA JUDICATURA PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE LA REGIONAL OCCIDENTE, PARA QUE ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA N OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO Y SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADAS DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADAS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIREN TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICEN DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DEL PROCESO. 5. PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA A CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES: A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS CONCURSALES. 10. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE

LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 11. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. Y, A ELIZABETH REALPE TRUJILLO, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 66.808.253 DE BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL 203.316 DEL C.S DE LA JUDICATURA COORDINADORA COBRO JURIDICO REGIONAL BOGOTA. 1. PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO, SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADA DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUE Y/O REVOQUE LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBA AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICE DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DE PROCESOS. 5. PARA QUE SOLICITE EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTE POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBA, ASISTA Y ATIENDA LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE, DENTRO DE LOS CUALES TENDRA LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES

JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES. 10. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 11. PARA QUE OTORGUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS O ADELANTE LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 12. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTE LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 13. PARA QUE INTERPONGA ACCIONES DE TUTELA EN REPRESENTACION DEL BANCO, EN TODOS AQUELLOS EVENTOS QUE SE REQUIERA DE ESTE MECANISMO CONSTITUCIONAL. 14. PARA QUE ADELANTE PROCESOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS ABOGADOS EXTERNOS ADSCRITOS AL COBRO DE LA CARTERA POR VIA JUDICIAL.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3639 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO LOS NO. 00036010, 00036013 Y 00036014 DEL LIBRO V, COMPARECIO HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.360.235 DE BOGOTA EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGO A GLORIA NANCY GUEVARA JARAMILLO IDENTIFICADA CON LA C.C. NO. 30.287.982 DE MANIZALES SUBGERENTE DE CARTERA DE LA REGIONAL CAFETERA, ESTEBAN MADRID ARCILA IDENTIFICADO CON LA C.C NO L.053.815.069 DE MANIZALES, TP 246.799 DEL C.S DE LA JUDICATURA PROFESIONAL UNIVERSITARIO COBRO JURIDICO REGIONAL CAFETERA PARA QUE ACTUEN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA N OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO Y SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMC APODERADAS DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRA NDOSE FACULTADAS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIREN TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICEN DESGLOSES, SOLICITUD DE

COPIAS Y DESARCHIVES DEL PROCESO. 5. PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE DENTRO DE LOS CUALES TENDRA N LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA A CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES: A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LO PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS CONCURSALES. 10. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 11. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. Y, A LUCAS EDUARDO GALLEGO RONCANCIO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 75.097.598 DE MANIZALES, CON TARJETA PROFESIONAL 151.558 DEL C.S DE LA JUDICATURA COORDINADOR COBRO JURIDICO REGIONAL CAFETERA. 1. PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., EN EL TRAMITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD, DE ACUERDO A LA LEY PROCESAL CIVIL EXISTENTE. ADICIONAL PODRA OTORGAR LAS FACULTADES ESPECIALES COMO: RECIBIR, ALLANARSE, DISPONER DEL DERECHO EN LITIGIO, SUSTITUIR, TERMINAR Y SUSPENDER PROCESOS JUDICIALES. 2. PARA INICIAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., Y ACTUAR COMO APODERADA DE LA ENTIDAD EN EL TRAMITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADA PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY, SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN ADICIONEN O LO SUSTITUYAN, CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 3. PARA QUE RATIFIQUE Y/O REVOQUE LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO

DE COLOMBIA S.A. 4. PARA QUE SUSCRIBA AUTORIZACIONES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS, CONCURSALES Y LIQUIDACIONES OBLIGATORIAS EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE TODO TIPO DE OFICIOS DOCUMENTOS LEGALES, REALICE DESGLOSES, SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES DE PROCESOS. 5. PARA QUE SOLICITE EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 6. PARA QUE RECIBA, ASISTA Y ATIENDA LAS NOTIFICACIONES, AUDIENCIAS Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE, DENTRO DE LOS CUALES TENDRA LA FACULTAD DE CONCILIAR. 7. PARA QUE SUSCRIBA LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS HASTA SUS ATRIBUCIONES, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 8. PARA ASISTIR A LAS DILIGENCIAS DECRETADAS Y ABSOLVER INTERROGATORIO DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS A NIVEL NACIONAL, ASISTIR A LA PRACTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICION DE DOCUMENTOS, INSPECCIONES JUDICIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS. 9. PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES. 10. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 11. PARA QUE OTORQUE PODERES ESPECIALES A ABOGADOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS O ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 12. PARA ACTUAR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, ADELANTAR LA EJECUCION DE LAS GARANTIAS MOBILIARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY 1676 DE 2013 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS (LEY DE GARANTIAS MOBILIARIAS), O POR LOS MECANISMOS DISPUESTOS POR LOS ARTICULOS 467 Y 468 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y NORMAS CONCORDANTES. 13. PARA QUE INTERPONGA ACCIONES DE TUTELA EN REPRESENTACION DEL BANCO, EN TODOS AQUELLOS EVENTOS QUE SE REQUIERA DE ESTE MECANISMO CONSTITUCIONAL. 14. PARA QUE ADELANTE PROCESOS DISCIPLINARIOS EN CONTRA DE LOS ABOGADOS EXTERNOS ADSCRITOS AL COBRO DE LA CARTERA POR VIA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 270 DE LA NOTARIA 1 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE FEBRERO DE 2017, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 00037106 DEL LIBRO V, COMPARECIO ALBA LUCIA LINARES URQUIJO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 21.110.770 EXPEDIDA EN VILLETIA CUNDINAMARCA, EN SU CALIDAD DE VICEPRESIDENTE DE CREDITO Y CARTERA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, OTORGO PODER GENERAL PARA EFECTOS JUDICIALES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS; BERTA ELCIRA MACIAS DIAZ GRANADOS, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.094.114 DE BOGOTA D.C. Y T.P. NO. 136.089 DEL C.S. DE LA JUDICATURA, SUBGERENTE DE COBRO JURIDICO, INGRID ELENA BECERRA RAMIREZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.557.419 DE BOGOTA D.C. Y T.P. NO. 86.793 DEL C.S.J., PROFESIONAL SENIOR DE COBRO JURIDICO, INGRID PAOLA MOLINA TORRES IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA. NO. 1.010.177.358 DE BOGOTA D.C. Y T.P. NO. 214.165 DEL C.S.J. PROFESIONAL

SENIOR DE ALISTAMIENTO DE COBRO JURIDICO, ANGELA ROSAS VILLAMIL, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 51.649.585 DE BOGOTA D.C. Y T.P. NO. 145.226 DEL C.S.J. PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE COBRO JURIDICO, PARA QUE OBREN EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, EN LOS SIGUIENTES ACTOS: 1.-PARA QUE OTORGUEN PODERES ESPECIALES A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE REPRESENTEN AL BANCO AGRARIO -DE COLOMBIA S.A., EN EL TRA MITE JUDICIAL DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES PARA EL COBRO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA ENTIDAD. PARA GRAFO: LOS MANDATARIOS PODRA N OTORGAR LAS FACULTADES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICION DEL DERECHO EN LITIGIO. 2.- PARA QUE RATIFIQUEN Y/O REVOQUEN LOS PODERES OTORGADOS A ABOGADOS EXTERNOS NOMBRADOS POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 3. PARA QUE SUSCRIBAN AUTORIZACIONES O PODERES PARA REALIZAR VIGILANCIA DE PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE, RETIRE Y AUTORICE / EL RETIRO DE OFICIOS DE EMBARGO, DESEMBARGO, DOCUMENTOS LEGALES Y DESGLOSE, COMO TAMBIEN SOLICITUD DE COPIAS Y DESARCHIVES. 4.- PARA QUE SOLICITEN EL LEVANTAMIENTO Y CANCELACION DE MEDIDAS CAUTELARES QUE SE HAYAN DECRETADO EN LOS PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR EL BANCO. 5.- PARA QUE RECIBAN, ASISTAN Y ATIENDAN LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS Y PRACTICADAS DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCURSALES EN LOS QUE EL BANCO SEA PARTE A NIVEL NACIONAL O SEA LLAMADO COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. PARA QUE SUSCRIBAN Y SOLICITEN LA ACEPTACION DE LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS DE CREDITO Y/O LA CESION DE DERECHOS LITIGIOSOS, A FAVOR DE TERCEROS, DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS EN LOS QUE EL BANCO ACTUE COMO PARTE DEMANDANTE. 7. PARA OTORGAR PODER ESPECIAL A LOS ABOGADOS EXTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL BANCO CON FACULTAD DE RECIBIR O RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 8.- PARA TERMINAR Y/O SUSPENDER TODO TIPO DE PROCESOS EJECUTIVOS Y OTORGAR PODER ESPECIAL PARA, TERMINAR Y/O SUSPENDER PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 9. PARA INICIAR O CONTINUAR Y TRAMITAR HASTA SU TERMINACION PROCESOS EJECUTIVOS EN NOMBRE DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA., Y ACTUAR COMO APODERADOS DE LA ENTIDAD EN EL TRA MITE JUDICIAL PROPIO DE ESTA CLASE DE PROCESOS, ENCONTRANDOSE FACULTADOS PARA INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY; SOLICITAR PRUEBAS Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS TENDIENTES AL CABAL CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE (77) DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO CON FUNDAMENTO EN LAS FUNCIONES DE SU CARGO. 10. PARA SUSTITUIR SU(S) CONDICION(ES) DE APODERADO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A EN TALES PROCESOS A OTROS ABOGADOS. 11. PARA RECLAMAR TITULOS JUDICIALES EXPEDIDOS A FAVOR DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. EN LOS DIFERENTES PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD EN CALIDAD DE DEMANDANTE. 12. SOLICITAR ANTE

LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICION DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE HIPOTECA QUE PRESTEN MERITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS CON EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1520 DE LA NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA, DEL 4 DE MAYO DE 2016, INSCRITO EL 27 DE JUNIO DE 2016 BAJO LOS NUMEROS 00034735, 00034736, 00034737, 00034738, 00034739, 00034740, 00034741 Y 00034742; DEL LIBRO V, COMPARECIO CON MINUTA ESCRITA EL DOCTOR HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS QUIEN SE IDENTIFICA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.360.235 EXPEDIDA EN BOGOTA D.C., EN SU CONDICION DE VICEPRESIDENTE JURIDICO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, CONFORME CONSTA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL QUE SE PROTOCOLIZA CON ESTE INSTRUMENTO, QUIEN MANIFESTO: PRIMERO: QUE OBRANDO EN EL CARACTER YA EXPRESADO OTORGO PODER ESPECIAL A: INGRID PAOLA MOLINA TORRES, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.010.177.358. EDGAR ANDRES SOLANO SUAREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.014.191.502. LILIAN JENNY CHIVATA DAZA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 52.989.164; MYRIAM JANETH GUERERO FRANCO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 51.571.140; CRISTIAN EDUARDO GUTIERREZ AFANADOR IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 79.883.860. JENY KATHERINE RODRIGUEZ MORENO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.013.637.095. OMAIRA CHACON BUENO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 41.781.238. JENIFER LIZETH OROZCO LOPEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 1.033.734.380. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. SUSCRIBAN LOS ENDOSOS DE LOS TITULOS VALORES A FAVOR DE CUALQUIERA DE LAS ENTIDADES Y/O BANCOS DE SEGUNDO PISO.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 2 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119377 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RODRIGUEZ JOSE WILSON	C.C. 000000019328142
REVISOR FISCAL PRIMER SUPLENTE	
MOLINA MORALES JOAQUIN GUILLERMO	C.C. 000000098576871
REVISOR FISCAL SEGUNDO SUPLENTE	
ECHEVERRI QUINTERO DORIAN DEL SOCORRO	C.C. 000000043068840

QUE POR ACTA NO. 74 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 5 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119371 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA	
OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS	
PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC	N.I.T. 000008600020626

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 1.219 NOTARIA 32 DE BOGOTA DEL 11 DE ABRIL DE - 1.990 INSCRITA EL 6 DE JUNIO DE 1.990 BAJO EL NO. 296.225 DEL LIBRO IX, SE PROTOCOLIZO LA RESOLUCION NO. 1033 DEL 29 DE MARZO DE 1.990 DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, POR MEDIO DE LA CUAL SE - SE AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD PARA REALIZAR DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA TODOS LOS ACTOS Y NE -

GOCIOS COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL HASTA EL 30 DE -
JUNIO DEL AÑO 2.010 . . *

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2002, INSCRITO EL 20
DE MARZO DE 2003 BAJO EL NUMERO 00871626 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE
SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD
MATRIZ: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR EL NOMBRE BANCO
AGRARIO, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.
DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A FOMEQUE
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00233480

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 4 NO. 4 - 55

TELEFONO : 8485470

DOMICILIO : FOMEQUE (CUNDINAMARCA)

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SAN BERNARDO
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00233481

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 6 NO. 3 A - 16 PALACIO MUNICIPAL

TELEFONO : 8680025

DOMICILIO : SAN BERNARDO (CUNDINAMARCA)

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A QUETAME
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00233482

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 4 NO. 3 - 87

TELEFONO : 8492004

DOMICILIO : QUETAME (CUNDINAMARCA)

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A FOSCA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00233483
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CL 2 NO. 1 - 51
 TELEFONO : 3821400
 DOMICILIO : FOSCA (CUNDINAMARCA)
 EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co

 NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHOACHI
 CUNDINAMARCA
 MATRICULA : 00233484
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CL 4 NO. 2 - 96
 TELEFONO : 8486355
 DOMICILIO : CHOACHI (CUNDINAMARCA)
 EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

 NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A PASCA
 CUNDINAMARCA
 MATRICULA : 00234208
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CL 2 NO. 2 - 72
 TELEFONO : 8088003
 DOMICILIO : PASCA (CUNDINAMARCA)
 EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

 NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UNE CUNDINAMARCA
 MATRICULA : 00234209
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CR 3 NO. 2 - 15
 TELEFONO : 8488190
 DOMICILIO : UNE (CUNDINAMARCA)
 EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co

 NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CAQUEZA
 CUNDINAMARCA
 MATRICULA : 00234210
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CR 5 NO. 2 - 18
 TELEFONO : 8480640
 DOMICILIO : CAQUEZA (CUNDINAMARCA)
 EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

 NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A VENECIA
 CUNDINAMARCA
 MATRICULA : 00234211
 RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
 DIRECCION : CR 3 NO. 3 - 97
 TELEFONO : 8681050
 DOMICILIO : VENECIA (CUNDINAMARCA)
 EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA BARRIO
RESTREPO

MATRICULA : 00234212

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 18 NO. 15 - 31 SUR

TELEFONO : 3723809

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SILVANIA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234213

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 10 NO. 15 - 14

TELEFONO : 8484388

DOMICILIO : SILVANIA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA USME

MATRICULA : 00234214

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 137 B SUR NO. 2 A - 64

TELEFONO : 7678860

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUATAVITA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234311

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : PLAZA CIVICA GUATAVITA

TELEFONO : 8577232

DOMICILIO : GUATAVITA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHIA CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234312

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 10 NO. 8 - 03

TELEFONO : 8630391

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHOCONTA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234313

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 5 NO. 5 - 73

TELEFONO : 3821400

DOMICILIO : CHOCONTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUTIERREZ
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234647

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 5 NO. 4 - 20

TELEFONO : 8504338

DOMICILIO : GUTIERREZ (CUNDINAMARCA)

EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CABRERA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234648

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 2 NO. 5 - 16

TELEFONO : 8689012

DOMICILIO : CABRERA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A JUNIN
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234787

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 4 NO. 3 - 29

TELEFONO : 8533040

DOMICILIO : JUNIN (CUNDINAMARCA)

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MACHETA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234788

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 7 NO. 7 - 32

TELEFONO : 8569211

DOMICILIO : MACHETA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A TENJO
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234789

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 4 NO. 3 - 40

TELEFONO : 8646437

DOMICILIO : TENJO (CUNDINAMARCA)

EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SUESCA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234790

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 5 NO. 8 - 16

TELEFONO : 8563734

DOMICILIO : SUESCA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SIMIJACA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234791

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 8 NO. 8 25 PAR PRINCIPAL

TELEFONO : 8555689

DOMICILIO : SIMIJACA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A VILLAPINZON
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234792

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 4 NO. 4-17

TELEFONO : 8565367

DOMICILIO : VILLAPINZON (CUNDINAMARCA)

EMAIL : NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MANTA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00234793

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 6 NO. 2 - 27

TELEFONO : 8567506

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UBATE
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00235041

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 6 NO. 6 - 04

TELEFONO : 8552103

DOMICILIO : UBATE (CUNDINAMARCA)

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GACHALA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00235042

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 4 NO. 6 - 36

TELEFONO : 8538548

DOMICILIO : GACHALA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GACHETA
CUNDIMARCA

MATRICULA : 00235043

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 4 NO. 4 - 27

TELEFONO : 8535346

DOMICILIO : GACHETA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A LA CALERA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00235044

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 7 A NO. 3 - 40

TELEFONO : 8600023

DOMICILIO : LA CALERA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUASCA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00235045

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 4 NO. 3 - 59

TELEFONO : 8504338

DOMICILIO : GUASCA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A ZIPAQUIRA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00235046

RENOVACION DE LA MATRICULA : 29 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 8 NO. 6 - 51 / 47

TELEFONO : 8510375

DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UBALA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00235047

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 4 NO 4 - 16

TELEFONO : 8537085

DOMICILIO : UBALA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SOPO CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00235048

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 2 NO. 2 - 09

TELEFONO : 8572498

DOMICILIO : SOPO (CUNDINAMARCA)

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A OFICINA CALLE
CIEN

MATRICULA : 00235539

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 100 NO. 17 A - 11

TELEFONO : 2367728

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA CAN
MATRICULA : 00235542

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 44 NO. 54 - 82

TELEFONO : 2213108

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA PUENTE
ARANDA
MATRICULA : 00235549
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 13 NO. 60 - 60
TELEFONO : 4146181
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA CORABASTOS
MATRICULA : 00235553
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 86 NO. 24 - 19 SUR
TELEFONO : 8644160
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA AVENIDA
CHILE
MATRICULA : 00235570
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 72 NO. 10 - 51
TELEFONO : 2100490
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MEDINA
CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00236683
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CL 13 NO. 6 - 61
TELEFONO : 6768191
DOMICILIO : MEDINA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA CODABAS
MATRICULA : 00256952
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 7 NO. 180 - 75 MD 1 LC 29 - 30
TELEFONO : 6748492
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA AVENIDA
JIMENEZ
MATRICULA : 00295530
RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
DIRECCION : CR 15 NO. 8 - 32
TELEFONO : 3821400
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEPOSITOS
JUDICIALES

MATRICULA : 00881150

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 14 NO. 7 - 33

TELEFONO : 2864005

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SUSA CUNDINAMARCA
MATRICULA : 00964375

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 3 NO. 6 - 02

TELEFONO : 8559304

DOMICILIO : SUSA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A LENGUAZAQUE
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00964381

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 4 NO. 2 - 70

TELEFONO : 8557175

DOMICILIO : LENGUAZAQUE (CUNDINAMARCA)

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CARMEN DE CARUPA
CUNDINAMARCA

MATRICULA : 00964403

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 2 A NO. 1 - 03

TELEFONO : 8554159

DOMICILIO : CARMEN DE CARUPA (CUNDINAMARCA)

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GOBERNACION CUND
MATRICULA : 01015184

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 26 NO. 51 - 53

TELEFONO : 3157521

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A PANDI

MATRICULA : 01133720

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 4 NO. 3 -42

TELEFONO : 8419427

DOMICILIO : PANDI (CUNDINAMARCA)

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A ARBELAEZ

MATRICULA : 01253587

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CL 8 NO. 7 - 08

TELEFONO : 8686270

DOMICILIO : ARBELAEZ (CUNDINAMARCA)

EMAIL : judicialnotif@bancoagrario.gov.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A AGENCIA
FUSAGASUGA

MATRICULA : 02440045

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : CR 4 NO. 8 A - 10

TELEFONO : 5948500

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 21 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE ABRIL DE
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

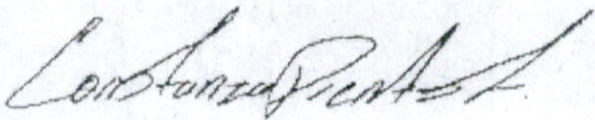
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



PAGARÉ No.

031096 10000 3838

1. Valor: <u>Siete millones ciento cuarenta mil setecientos cuatro pesos.</u>			
1.1.1. Valor total:	<u>7.140.704</u>	Mcte. Conformado por	1.1.2. Capital:
1.1.3. Intereses Remuneratorios:	<u>1.013.629</u>	Mcte.	1.1.4. Intereses de mora:
1.1.5. Primas de Seguros:		Mcte.	1.1.6. Otros conceptos:
2. Tasa de interés remuneratoria:			
2.1. Crédito sin subsidio:			
2.1.1. Tasa Variable:	(DTF + <u>7</u> PUNTOS)	Efectiva Anual	
2.1.2. Tasa Fija:	% Efectiva Anual		
2.1. Crédito con subsidio:			
2.2.1. Tasa Subsidada:	(DTF - <u> </u> PUNTOS)	Efectiva Anual	
2.2.2. Puntos porcentuales efectivos anuales de subsidio:			
2.2.3. Tasa plena sin subsidio:	(DTF - <u> </u> PUNTOS)	Efectiva Anual	
3. Fecha de vencimiento:	Día <u>23</u> Mes <u>06</u> Año <u>2016</u>		
4. Lugar para el pago de la obligación:	<u>Apulo</u>		
5. Suscriptor obra en nombre y representación:	5.1. Propia: <u>X</u>	5.2. De Persona Jurídica/Natural:	
1. Nombre Persona Jurídica/Natural:	<u>Claudia Patricia Garcia Novoa</u>	5.2.2. Nit o c.c.	<u>21.017.303</u>
6. Ciudad y fecha de suscripción del pagaré	<u>Apulo 15 de Diciembre de 2014</u>		



A3205320

El(los) abajo firmante(s), identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), obrando como se indica en el numeral 5 del encabezado del presente documento, quien para los efectos de este escrito se denominará EL DEUDOR, declaro(amos): PRIMERA: Que pagaré(mos) a la orden del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en adelante EL BANCO, o a quien haga sus veces, en forma incondicional y solidaria, el día indicado en el numeral 3 del encabezado del presente pagaré, en el lugar indicado en el numeral 4 o en sus oficinas legalmente habilitadas para el efecto, la suma indicada en el numeral 1.1. del encabezado de este documento, con dineros de fuentes totalmente lícitas. SEGUNDA: Que reconoceremos la tasa de interés remuneratoria, sobre los saldos adeudados, establecida en el numeral 2 del encabezado del presente documento, cuyo valor pagare(mos) por periodos y de la forma establecida para la línea de crédito que apruebe el Banco, a una tasa nominal anual equivalente a la tasa efectiva anual que corresponda a cada período de pago. TERCERA: En caso de mora de mi(nuestras) obligación(es) y durante ella, reconoceré(mos) y pagaré(mos) sobre el saldo adeudado intereses moratorios equivalentes a la tasa máxima legal permitida para esta clase de intereses por cada día de retardo. CUARTA: La prórroga del plazo para el pago de una o más cuotas, el recibo de abonos parciales o el pago mediante cheque(s) no implican novación de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo, o dación en pago. Este pagaré no está sujeto a la presentación para su pago ni al aviso de rechazo, ni al protesto para todos los efectos legales. QUINTA: Autorizo(amos) al BANCO o a quien haga sus veces, y en general a cualquier tenedor legítimo del presente título valor, para que con el fin de hacerlo circular realice el endoso del mismo, junto con su carta de instrucciones, a través de firma o signo impuesto por cualquier medio mecánico, tales como sello, escáner o cualquier otro de características semejantes, a juicio del autorizado. SEXTA: El Banco y en general cualquier tenedor legítimo del presente pagaré se encuentra autorizado para declarar vencido el plazo de la obligación, diligenciar el presente título conforme a su carta de instrucciones y exigir el pago del saldo total del crédito, en cualquiera de los eventos contemplados en la ley, la carta de instrucciones, el texto del pagaré y en cualquier otro documento o contrato suscrito o celebrado con el Banco o con cualquier tenedor legítimo del título. Como constancia se suscribe el presente pagaré en el correspondiente "REGISTRO DE FIRMAS".



30522200712



Banco Agrario de Colombia

PAGARÉ No.

031096100003838

REGISTROS DE FIRMAS

Claudia Patricia Garcia Novoa

(Deudor ☒ Avalista ☐)



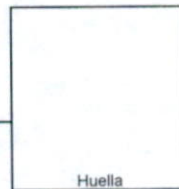
Nombre: CLAUDIA PATRICIA GARCIA NOVOA
No Identificación: 21.017.303 de: TOCAIMA
Representante Legal o Apoderado
Identificación: de:
Dirección: FINCA LA CRISTALINA-VEREDA EL TABACO
Ciudad de Dirección: JERUSALEN - Condado de
Teléfono: N/A- N/A-3134697222

(Deudor ☐ Avalista ☐)



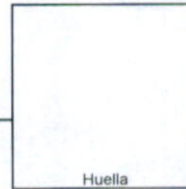
Nombre:
No Identificación: de:
Representante Legal o Apoderado
No Identificación: de:
Dirección:
Ciudad de Dirección:
Teléfono:

(Deudor ☐ Avalista ☐)



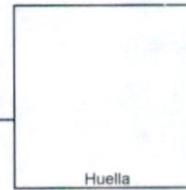
Nombre:
No Identificación: de:
Representante Legal o Apoderado
No Identificación: de:
Dirección:
Ciudad de Dirección:
Teléfono:

(Deudor ☐ Avalista ☐)



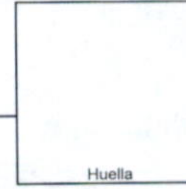
Nombre:
No Identificación: de:
Representante Legal o Apoderado
No Identificación: de:
Dirección:
Ciudad de Dirección:
Teléfono:

(Deudor ☐ Avalista ☐)



Nombre:
No Identificación: de:
Representante Legal o Apoderado
No Identificación: de:
Dirección:
Ciudad de Dirección:
Teléfono:

(Deudor ☐ Avalista ☐)



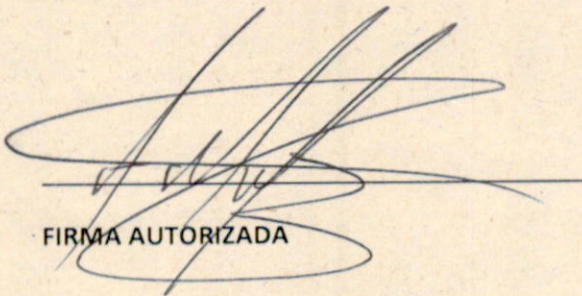
Nombre:
No Identificación: de:
Representante Legal o Apoderado
No Identificación: de:
Dirección:
Ciudad de Dirección:
Teléfono:

50

ENDOSO EN PROPIEDAD A FINAGRO

PAGARE 031096100003838

OBLIGACION 725031090082378



FIRMA AUTORIZADA

EDGAR ANDRES SOLANO SUAREZ

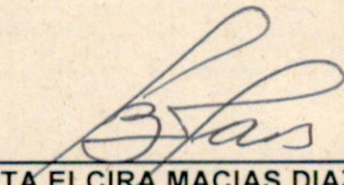
NOMBRE FUNCIONARIO CON FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

5

HOJA ANEXA A PAGARE No. : 031096100003838
OBLIGACIÓN No. : 725031090082378

En representación de FINAGRO, endoso en propiedad y sin responsabilidad el presente Pagaré, a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No. 800.037.800-8.


FIRMA

Nombre:

BERTA ELCIRA MACIAS DIAZ GRANADOS

Cedula 52.094.114 de Bogotá.

Subgerente Recuperación de Cobro Jurídico

Vicepresidencia de Crédito y Cartera

Banco Agrario de Colombia S.A.

Bogotá



Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ciudad

El(los) abajo firmante(s), identificado(s) conforme aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en nombre y representación propia _____, o de la persona jurídica _____ o natural _____, quien para los efectos de este documento se denominará **EL DEUDOR**, autorizamos en forma expresa e irrevocable al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, en adelante **EL BANCO** o cualquier tenedor legítimo del pagaré, para llenar los espacios en blanco del pagaré que he(amos) otorgado a su orden y del cual hago(amos) entrega en la fecha con efectos negociables, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré podrá ser llenado cuando exista cualquier obligación directa o indirecta a mi (nuestro) cargo incumplida o en mora, individual o conjuntamente, en los casos estipulados en la ley, en el pagaré, en cualquier documento o contrato suscrito o celebrado con el tenedor legítimo del título y en los siguientes eventos: A) Ante el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo contenidas en el pagaré descrito arriba o de cualquier otra obligación que tenga(amos) para con **EL BANCO**, adquiridas directa o indirectamente por cualquiera de los obligados, sus avalistas, codeudores, fiadores o garantes para con **EL BANCO**. B) Cuando los recursos del crédito se destinen total o parcialmente para fines distintos a los informados al Banco al momento de presentar la solicitud de crédito. C) Si cualquiera de los aquí obligados fuere demandado o denunciado ante cualquier autoridad, siempre que de dicha actuación judicial se pueda generar un riesgo para el Banco o implique afectación al bien objeto de garantía a juicio de la Entidad. D) Si cualquiera de los aquí obligados se encontrare en notorio estado de insolvencia a juicio de **EL BANCO**, y se negare(n) a

mejorar su(s) garantía(s). E) Si cualquiera de los obligados gira o entrega cheques a favor de **EL BANCO**, o a su orden, sin provisión de fondos, o si el(los) cheque(s) no es(son) pagado(s) por cualquier causa no imputable a **EL BANCO**. F) Si se cometieren inexactitudes o adulteraciones en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente(amos) a **EL BANCO** o no entregare(amos) la documentación que en cualquier tiempo me(nos) solicitara **EL BANCO**, la cual expresamente me(nos) obligo(amos) a entregar. G) Por la muerte de uno cualquiera de los deudores y/o avalistas o en el evento de disolución de la persona jurídica según sea el caso. H) Cuando **EL(LOS) DEUDOR(ES)** o contra él(ellos) se inicie trámite de liquidación obligatoria, concurso de acreedores, I) Si el(los) **DEUDOR(ES)** dispone(n) de la garantía sin autorización previa y escrita de **EL BANCO**. J) Por el embargo o cualquier otra medida cautelar de que sea objeto **EL DEUDOR**, ya sea en forma individual o conjunta, mediante cualquier acción o por cualquier causa, siempre y cuando esta medida cautelar le impida cumplir efectivamente las obligaciones garantizadas con este pagaré. K) Si el (los) bien (es) que garantiza(n) mis (nuestras) obligaciones sufre(n) desmejora o deprecio, cualquiera sea la causa, si a juicio de **EL BANCO** deja(n) de ser garantía suficiente para la obligación pendiente y sus accesorios, y me (nos) negare (mos) a mejorar o reemplazar la(s) garantía(s). L) Por quebranto patrimonial o iliquidez del (los) **DEUDOR(ES)**, circunstancia que calificará **EL BANCO** o quien en el futuro ostente la calidad de tenedor legítimo del pagaré. M) En caso de que cualquiera de los aquí obligados fuere(n) reportado (s) o incluido (s) en listas inhibitorias (entiéndanse lista Clinton, OFAC, o cualquier otra semejante), en desarrollo de las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo.

2. El número de pagaré corresponderá al que el Banco le asigne, de acuerdo al consecutivo que para el efecto disponga en sus sistemas, bases de datos, registros o cualquier otro sistema.

3. El(los) valor(es) con el(los) cual(es) se completará el pagaré en los numerales 1.1. a 1.1.6. del encabezado del mismo, será(n) el(los) que corresponda(n) a la(s) suma(s) que adeude(amos) al tenedor legítimo del título de acuerdo a sus registros de contabilidad, por concepto de capital incluida la capitalización de intereses si la hubiere, intereses corrientes y de mora, primas de seguros, gastos de cobranza, honorarios judiciales o extrajudiciales, impuesto de timbre ocasionado con el diligenciamiento del pagaré, y/o de cualquier otro documento suscrito por mi(nosotros) gravado con el mismo, el cual será siempre a mi(nuestro) cargo, y en general por todas aquellas sumas adeudadas al tenedor legítimo del título, o quien haga sus veces, se encuentren vencidas o no.

4. Los espacios correspondientes a la tasa de interés remuneratoria serán diligenciados de acuerdo a la normatividad aplicable a la línea de crédito que apruebe el Banco. En caso de que la línea de crédito aprobada por el Banco no contemple puntos porcentuales a sumar o restar a la DTF, los espacios correspondientes se diligenciarán con cero (0).

Cuando la tasa de interés remuneratoria que fije el Banco para el crédito sea VARIABLE ligada a la DTF efectiva anual, esta última corresponderá a la establecida por el Banco de la República para el primer día de cada periodo previsto para el pago de los intereses, a lo que se sumarán o restarán los puntos que establezca el Banco para la respectiva línea de crédito, según sea el caso, quedando así facultado el Banco para diligenciar el espacio 2.1.1. del encabezado del pagaré. Cuando la tasa de interés remuneratoria que señale el Banco para la línea de crédito aprobada sea FIJA, ésta corresponderá a la tasa efectiva anual que establezca el Banco, quedando así facultado el Banco para diligenciar el espacio 2.1.2. del encabezado del pagaré. PARAGRAFO: En caso de que la(s) obligación(es) que se instrumenta(n) a través del pagaré arriba indicado haga(n) parte de cualquier programa que contemple un subsidio a la tasa de interés remuneratorio, se aplicarán las siguientes reglas:

1. El Banco queda autorizado para: a) Diligenciar la tasa de interés remuneratorio que reconoceré(amos) sobre los saldos de capital adeudados, en el numeral 2.2.1. del encabezado del pagaré, de acuerdo a la línea de crédito aprobada, tasa cuyo valor pagaré(amos) por periodos y de la forma que señale el Banco, a una tasa nominal anual equivalente a la tasa efectiva anual que corresponda a cada periodo de pago, b) Diligenciar los puntos porcentuales efectivos anuales de subsidio en el numeral 2.2.2. del encabezado del pagaré, de acuerdo a la línea de crédito aprobada, reconocidos por **FINAGRO** o por quien haga sus veces. 2. **EL BANCO** se encuentra facultado para solicitar a **FINAGRO** o a la Entidad que haga sus veces el reconocimiento y pago de los puntos de subsidio mencionados en el numeral 2.2.2. del encabezado del presente pagaré.

3. Expresamente reconozco(amos) y acepto(amos) de manera irrevocable que, en caso que **EL BANCO** deba cancelar el redescuento, haga exigible el pago del saldo total de la obligación o que el(los) suscritor(s) incurra(amos) en mora en el pago de las cuotas pactadas y a pesar de que posteriormente normalice(amos) mi(nuestro) crédito, perderé(amos) el derecho al subsidio de reducción de tasa mencionado, obligándome(nos) a partir de allí a reconocer y pagar la tasa de interés remuneratorio que el Banco establezca en el numeral 2.2.3. del encabezado del pagaré, según la línea de crédito aprobada, a una tasa nominal anual equivalente a la tasa efectiva anual que corresponda a cada periodo de pago. 4. La tasa de interés estipulada en el pagaré empezará a regir a partir de la fecha del desembolso del crédito. **EL BANCO** queda autorizado expresamente para efectuar las variaciones de la tasa remuneratoria así convenida.

5. La fecha de vencimiento del título valor será aquella que corresponda al día en que sea llenado el pagaré.

6. El lugar para el pago de la obligación corresponderá a la ciudad donde se haya presentado la solicitud de crédito o a la sede de la Oficina del Banco más cercana a dicha ciudad, a criterio del Banco.

7. El Banco se encuentra facultado para señalar si se obra en representación propia o en nombre y representación de una persona jurídica o natural (para cada caso se diligencia el nombre de la persona natural o jurídica y el NIT o cédula de la que corresponda).

8. Los espacios destinados a ciudad y fecha de suscripción de este pagaré podrán ser diligenciados con los mismos datos de fecha y lugar de suscripción de esta carta de instrucciones.

9. Los suscriptores de esta carta y del título sobre el cual ella recae, de manera recíproca e irrevocable, nos otorgamos poder para que cualquiera pueda, conjuntamente con el tenedor y sin que sea preciso el concurso de todos, modificar las instrucciones aquí impartidas o el texto mismo del pagaré, acogiéndonos en conjunto a las nuevas condiciones pactadas.

10. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al **BANCO** para que, en el evento de que la solicitud de crédito o del producto sea rechazada y en general cuando el contrato en desarrollo del cual se suscriba el pagaré no llegue a perfeccionarse por cualquier causa, destruya el pagaré, a través de incineración o del medio que **EL BANCO** considere más adecuado para cumplir esta instrucción.



11. Autorizamos al BANCO o al tenedor legítimo del título para aplicar los pagos que efectue(mos) a los siguientes conceptos en su orden: a gastos y costas, comisiones, primas de seguros, intereses de mora, intereses corrientes, y finalmente a capital sin perjuicio de que EL BANCO pueda imputar dichos abonos en forma preferente a obligaciones no protegidas con garantías reales y contraídas por mí (nosotros) en forma directa o indirecta. Autorizo(amos) en forma irrevocable a EL BANCO para debitar o descontar en cualquier tiempo de mi(s) nuestra(s) cuenta(s) corriente(s), de ahorros, depósito(s) y en general de cualquier suma líquida de dinero que exista(n) en mi(nuestro) nombre o a mi(nuestro) favor, en cualquiera de las Oficinas de EL BANCO, el valor de mis (nuestras) obligaciones pendientes de pago, sean estas a cargo de uno o todos los firmantes del presente documento.

12. En el evento de cobro prejudicial o judicial de mi(nuestras) obligación(es) serán de mi(nuestro) cargo los costos y demás gastos prejudiciales y judiciales que se originen con ocasión del otorgamiento del pagaré arriba indicado, incluidos pero sin limitarse a los honorarios de abogado de acuerdo con las tarifas que para el efecto tenga vigente EL BANCO. De igual forma me(nos) obligo(amos) a pagar la(s) suma(s) que por todo concepto acredite haber cancelado EL BANCO dentro del proceso respectivo y hasta la cancelación total de mi(nuestras) obligación(es) en el evento de haberse hecho exigible(s) la(s) misma(s) por incumplimiento o mora de mi(nuestra) parte.

13. Autorizo(amos) a EL BANCO para registrar los abonos parciales efectuados a capital y/o intereses en el sistema que emplee EL BANCO, sin perjuicio de efectuar las anotaciones correspondientes en el título valor cuando EL(LOS) DEUDOR(ES) así lo solicite(n).

14. En el evento en que por disposiciones legales aplicables a la línea de crédito que me (nos) fue concedida, se autoricen prórrogas para los créditos otorgados con estos recursos por un lapso determinado, el vencimiento final del pagaré arriba indicado quedará automáticamente ampliado con el plazo autorizado en la norma legal. En tal caso EL BANCO queda expresamente autorizado igualmente para modificar la tasa de interés nominal para conservar su equivalencia anual efectiva al nuevo plazo pactado.

5. EL(LOS) DEUDOR(ES) y los AVALISTAS que suscribimos este documento y el pagaré adjunto, autorizo(amos) al BANCO o a quien represente sus derechos y en general al tenedor legítimo del pagaré, para reportar, procesar, consultar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero -CIFIN-, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento comercial y financiero, así como todo lo relacionado con mi(nuestra) conducta de pago de las obligaciones a cargo, adquiridas directa o indirectamente, incluyendo ésta.

16. En caso de que la(s) obligación(es) que se instrumente(n) a través del pagaré arriba indicado se encuentre(n) cubierta(s) con garantía(s) especial(es), tal(es) como FAG o FNG, o cualquier otra(s), manifiesto(amos) expresa e irrevocablemente que acepto(amos) la(s) garantía(s) que corresponda(n), nos obligamos al pago de la(s) comisión(es) que se llegue(n) a causar, y nos sometemos a la normatividad que le(s) es propia y la que la modifique, adicione o reemplace. Igualmente, en este caso la autorización contenida en el numeral anterior se entenderá concedida también a los Fondos o Entidades que administren la(s) garantía(s) especial(es) respectiva(s).

17. Manifiesto (amos) conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y del correspondiente pagaré.

_____ ara constancia se firma la presente carta de instrucciones en la ciudad de _____ APULO _____ el día 15 _____ del mes de _____
Diciembre _____ del año 2014 _____, dejando constancia de haber recibido copia del pagaré y de la carta de autorización para todos los efectos legales.

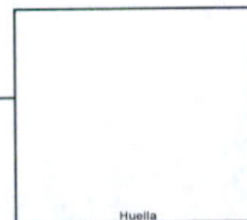
REGISTRO DE FIRMAS

Claudia Patricia Garcia Novoa

(Deudor ☒ Avalista _____)



(Deudor _____ Avalista _____)



Nombre: CLAUDIA PATRICIA GARCIA NOVOA
No Identificación: 21.017.303 de: TOCAIMA
Representante Legal o Apoderado _____
o Identificación: _____ de: _____
Dirección: FINCA LA CRISTALINA-VEREDA EL TABACO
Ciudad de Dirección: JERUSALEN
Teléfono: N/A- N/A-3134697222

Nombre: _____
No Identificación: _____ de: _____
Representante Legal o Apoderado _____
No Identificación: _____ de: _____
Dirección: _____
Ciudad de Dirección: _____
Teléfono: _____



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

No. NIT. 800037800-8

Página: 1
Fecha de proceso: 03/27/2017
Oficina: APULO

TABLA DE AMORTIZACION

Cliente: 9,368,126 GARCIA NOVOA CLAUDIA PATRICIA
Dirección: VEREDA EL TABACO FINCA LA CRISTALINA

DI/Nit: 21017303
Teléfono: 4797222

DATOS DE LA OPERACION

No. operación: 725031090082378
Fecha de desembolso: 12/23/2014
Monto: 6,000,000
Plazo: 60 MES(ES)
Tipo amortización: PERSONALIZADA
Cuota: MES(ES)
Fecha de vencimiento: 12/23/2019
Base de cálculo: COMERCIAL
Modalidad del prestam: VENCIDA
Recalcu los días de cuota: NO
Usar tasa equivalente: NO
Llave Redescuento: 1550333100
Num Cex:

Tipo operación: INVERSION COMP ANIM Y RETEN VIENTRES
Tasa efectiva anual: 13.940000 %
Moneda: PESO COLOMBIANO
Pago capital: 6
Pago interés: 6
Días calculo int.: 360
Tasa referencial: DTFEA al 03/27/2017
Signo del spread: +
Fecha 1ra cuota: 06/23/2015
Evitar días festivos: NO
Ult. día hábil ant.: NO
Margen Redescuento: 100.0

Reajutable: S
Mes de gracia: 0 días
Gracia mora: 0
Gracia capital: 0
Gracia int.: 0
Valor referencial: 6.65 %
Valor del spread: 7.0 %
Tipo de puntos: BASE
Día pago fijo:
Valor ICR: 0.00

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec.pag.	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concep	Pag.Capital	Valor Cuota	Estado
1	06/23/2015	180	6,000,000.00	600,000.00	11.09	332,772.00	38,843.00	600,000.00	971,615.00	CANC
2	06/23/2016	360	5,400,000.00	1,200,000.00	11.17	608,151.00	616,423.00	0.00	2,424,574.00	VENCI
3	12/23/2016	180	4,200,000.00	600,000.00	13.49	283,389.00	113,037.00	0.00	996,426.00	VENCI
4	06/23/2017	180	3,600,000.00	600,000.00	13.49	242,737.00	9,615.00	0.00	852,352.00	VIGEN
5	12/23/2017	180	3,000,000.00	600,000.00	13.49	202,280.00	7,788.00	0.00	810,068.00	NO VI
6	06/23/2018	180	2,400,000.00	600,000.00	13.49	161,824.00	5,841.00	0.00	767,665.00	NO VI
7	12/23/2018	180	1,800,000.00	600,000.00	13.49	121,368.00	3,894.00	0.00	725,262.00	NO VI
8	06/23/2019	180	1,200,000.00	600,000.00	13.49	80,912.00	1,947.00	0.00	682,859.00	NO VI
9	12/23/2019	180	600,000.00	600,000.00	13.49	40,456.00	0.00	0.00	640,456.00	NO VI
TOTALES:		1800		6,000,000.00		2,073,889.00	797,388.00	600,000.00	8,871,277.00	

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor
2	IMO	599,116.00	2	SEGVIDA	17,307.00
3	IMO	101,499.00	3	SEGVIDA	11,538.00
4	SEGVIDA	9,615.00	4		
5	SEGVIDA	7,788.00	5		
6	SEGVIDA	5,841.00	6		
7	SEGVIDA	3,894.00	7		
8	SEGVIDA	1,947.00	8		

Nota: Los valores de otros Conceptos tienen incluido el IVA



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit: 800037800-8

DATOS BASICOS

Ciudad JERUSALEN
Nombre GARCIA NOVOA CLAUDIA PATRICIA
C.C. 21017303
Dirección VEREDA EL TABACO FINCA LA CRISTALINA
Valor activo 0.00

Oficina 3109
Concurso No
Situación
Teléfono 4797222
CIHU 0150

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

03/27/2017

EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA

Operaciones directas Pesos

Fec.liquid	Valor	Obligación	Saldo Cap.	Int. etc.	Int. mora	Total exc	Int cte	mora cte	Total cte	Otros	Prov. cap	Prov. int	Prov. otro	Tasa	Fec des.	Cal.	Días Rees.	Dispo.	Fec Mora		
03/27/2017	6,000,000.00	725031090082378	5,400,000.00	420,088.00	0.00	420,088.00	593,541.00	780,615.00	1,294,156.00	26,460.00	1,080,000.00	420,088.00	-	26,460.00	DTFSA - 7.80	12/21/2014	E	274	N	0.00	06/21/2016

Garantías

Garantía	Vr. Gfía.	Tipo garantía	Vlr. Aceptado	Defecto garantía	% Cub. Provis	Vlr. Cobertura	Carácter	Estado	Local
D-03109521A03155	4,320,000.00	521A-FAG - PEQUE	4,320,000.00	1,080,000.00	100.00	4,320,000.00	CEREDA INDE	V	5

	Desembolso/Cupo	Capital	Interés	Contingente	Otros	Prov. Capital	Prov. Interés	Prov. Otros
Deudas directas	6,000,000.00	5,400,000.00	420,088.00	1,294,156.00	26,460.00	1,080,000.00	420,088.00	26,460.00
Deudas indirectas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deudas relacionadas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cupos Op. Tesorería	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras C x C no cartera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Total Endeudamiento Consolidado	6,000,000.00	5,400,000.00	420,088.00	1,294,156.00	26,460.00	1,080,000.00	420,088.00	26,460.00
---------------------------------	--------------	--------------	------------	--------------	-----------	--------------	------------	-----------

NOTA: - Deudas Directas son aquellas donde el cliente es CABEZA de obligación o cuando es otro DEUDOR principal

- Deudas indirectas son aquellas donde el cliente es CODEUDOR v/o AVALISTA

- Deudas relacionadas son aquellas que se presentan en los siguientes escenarios: (Decreto 2555 de 2010)

Participación como accionista.

a. Por el ejercicio de su derecho de voto en la administración o control de la sociedad.

b. Los convenios celebrados con los demás accionistas para el control de la sociedad.

c. Operaciones que representan un riesgo común por tener accionistas o asociados comunes o garantías cruzadas.

55



Banco Agrario de Colombia

El Banco que hace crecer el campo

Nit: 800037800-8

DATOS BASICOS

Ciudad	JERUSALEN	Oficina	3109
Nombre	GARCIA NOVOA CLAUDIA PATRICIA	Concurso	No
C.C.	21017303	Situación	
Dirección	VEREDA EL TABACO FINCA LA CRISTALINA	Teléfono	4797222
Valor activo	0.00	CIU	0150
			EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA

Para personas naturales en los siguientes escenarios:

- a. Otorgadas a su cónyuge, compañero o compañera permanente y los parientes dentro del 2º grado de consanguinidad, 2º de afinidad y único civil.
 - b. Las celebradas con personas jurídicas respecto de las cuales la persona natural en los grados indicados anteriormente se encuentre en alguno de los supuestos de acumulación.
 - c. Tercer grado de consanguinidad para accionistas.
- Cupos para operaciones de tesorería: Corresponde a la máxima exposición de riesgo que tiene el Banco, con las entidades con las cuales realiza operaciones de tesorería.

Convención localización: 1 - Fabrica de Créditos 3 - Gerencia de cobranza especializada 5 - Oficina 7 - Unidad de garantías N - Migración
2 - Central de custodia 4 - Gerencia regional 6 - Tarjetas bancaria 8 - Juzgado NA - No aplica



Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE JERUSALEN (CUNDINAMARCA)

E. _____ S. _____ D. _____

REF: Proceso Ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra **CLAUDIA PATRICIA GARCIA NOVOA**

ANDRES LOMBARDO VANEGAS FORERO, abogado titulado con tarjeta profesional número 195239 del Consejo Superior de la Judicatura, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.514.581 expedida en Bucaramanga, en mi calidad de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, identificado con el Nit No. 800.037.800-8, sociedad de economía mixta del orden Nacional, sujeto al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, de la especie de anónimas sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en la ciudad en Bogotá D.C, conforme al poder general que me fue conferido por medio de la Escritura Pública No. 3635 del 7 de septiembre de 2016 de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, por parte del, **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, el cual expresamente acepto, ante Usted promuevo **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** contra **CLAUDIA PATRICIA GARCIA NOVOA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 21.017.303, mayor de edad, domiciliado y residente en Jerusalen (Cundinamarca).

PRETENSIONES

Sírvase señor Juez, mediante los trámites del proceso de ejecución librar mandamiento de pago a favor del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** y en contra de **CLAUDIA PATRICIA GARCIA NOVOA** por las siguientes cantidades de dinero:

1. Según pagaré No. 031096100003838– Obligación No. 725031090082378

- 1.1. La suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 5.400.000, 00) M/CTE, por concepto de saldo insoluto de capital.
- 1.2. La suma de UN MILLÓN TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$ 1.013.629.00) MONEDA CORRIENTE, por concepto de intereses remuneratorios liquidados desde el **23 de junio de 2015 al 23 de junio de 2016.**



MINAGRICULTURA



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



- 1.3. Más los intereses moratorios sobre el saldo insoluto de capital, liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia Financiera, liquidados desde el **24 de junio de 2016**, hasta el pago total de la obligación.
2. Condenar en costas a la parte demandada.

HECHOS

1. La Demandada, CLAUDIA PATRICIA GARCIA NOVOA suscribió a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., el pagaré en blanco número **No. 031096100003838 – Obligación No. 725031090082378**, junto con la autorización para llenar espacios en blanco.
 - a. La anterior obligación está en mora desde el **24 junio de 2016**, por un saldo insoluto de capital de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000, **oo**) moneda corriente
2. La parte deudora se comprometió a pagar dichas sumas al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., oficina de Jesuralem (Cundinamarca), en el término y forma estipulada en el referido pagaré.
3. La parte deudora se obligó a pagar sobre saldos de capital intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera.
4. El pagaré No. **031096100003838 – Obligación No. 725031090082378**, base del recaudo ejecutivo, fue endosado en propiedad por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. a favor de FINAGRO, endoso que le es retornado por FINAGRO al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en la misma calidad (en hoja adherida), continuando BANAGRARIO como titular legítimo del crédito.
5. En el pagaré base del recaudo ejecutivo se pactó que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. podrá dar por vencido el plazo de pleno derecho si no lo estuviere ya, pudiendo exigir aún sin vencerse el pago de intereses, cuotas o saldos a capital, la cancelación de todo el capital pendiente y de sus intereses a la tasa corriente y moratoria, desde el día del incumplimiento y hasta el día en que se verifique el pago total, de la deuda, por falta de cumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que EL DEUDOR contraiga en el presente pagaré.
6. A pesar de los cobros reiterados la parte demandada no ha cancelado su obligación.





7. Los títulos valores presentados a recaudo, constituyen una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a cargo del deudor, de pagar una suma líquida de dinero a favor del ejecutante.
8. El Doctor **HERNANDO ENRIQUE GOMEZ VARGAS**, en su condición de Apoderado General del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., me ha conferido poder general el cual anexo.

DERECHO CUANTIA Y COMPETENCIA

Invoco los artículos 1617, 1602, 1608 y concordantes del C.C., 621, 709 a 711, 793 y concordantes del C. De Co., artículo 82 ss, 422 y siguientes del Código General del Proceso y concordantes. La cuantía es **MINIMA**; es decir, la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS, (\$6.413.629⁰⁰) moneda corriente, en razón de la naturaleza y cuantía del asunto, por el lugar donde debe cumplirse la obligación, y por el domicilio de la parte demandada, es Usted señor Juez competente para conocer de éste proceso.

PRUEBAS Y ANEXOS

1. Pagaré No. 031096100003838 – *Obligación No. 725031090082378*, junto con la respectiva carta de autorización para llenar espacios en blanco y endosos
2. Tabla de Amortización y Estado de Endeudamiento.
3. Fotocopia de la Escritura Pública No.3635 de fecha 07/09/2016 de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá D.C.
4. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia de Banagrario.
5. Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia de Finagro.
6. Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá de Banagrario.
7. Escritura Publica No. 271 del 3 de febrero de 2017 de la Notaria Primera del Circulo de Bogotá D.C
8. Escritura Publica No.1520 del 04/05/2016 de la Notaria Primera del Circuito de Bogotá de Finagro

ANEXOS

Documentos relacionados en el capítulo de pruebas; copia de la demanda para el archivo del Juzgado; copia de la demanda con sus anexos para el traslado de la parte demandada; (2) unidades de CD contenido por la demanda y sus anexos para el traslado y el archivo respectivamente; poder conferido.





Banco Agrario de Colombia

Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



/mibancoagrario



/mibancoagrario

AUTORIZACIÓN ESPECIAL

AUTORIZO a los señores, **JUAN PABLO ARDILA PULIDO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.881.254 con Tarjeta Profesional No. 230.400 del C.S.J., **SEIDY KATERINE FIGUEROA ORTIZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.082.128.907 con Tarjeta Profesional No. 268.583 del C.S.J., a **YUDIMAN YEPES GIL** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.013.619.762 con Tarjeta Profesional No. 260.131 del C.S.J., a **DIANA MARCELA CUADROS CHAVEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 53.119.038 con Tarjeta Profesional No. 249.545, y/o al director(a) de la oficina del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en este Municipio de Jerusalem – Cundinamarca), O QUIEN HAGA SUS VECES, para que realice vigilancia y revisión permanente al proceso ejecutivo adelantado en contra del(a) señora demandada, tome fotocopias necesarias a las actuaciones procesales, autos y del expediente; entregue documentos y memoriales, así como para retirar oficios y autos, y realice un eventual desglose del proceso y/o retiro de la demanda.

NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., las recibirá en la carrera 8 No.15-43 piso 12 de Bogotá D.C. y al correo electrónico cobro.juridicoregbogota@bancoagrario.gov.co

El suscrito, las recibiré en la secretaría de su Despacho o en mi oficina ubicada en la carrera 8 No.15-43 Mezzanine, y en el correo electrónico andres.vanegas@bancoagrario.gov.co

La Demandada, CLAUDIA PATRICIA GARCIA NOVOA Finca La Cristalina Vereda El Tabaco Municipio: Jerusalén Departamento de Cundinamarca, 3134697222.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco dirección de correo electrónico alguna del aquí demandado.

Señor Juez,

ANDRES LOMBARDO VENEGAS FORERO

C.C. No. 13.514.581 de Bucaramanga

T.P.No. 195239 del C.S. de la J.



MINAGRICULTURA



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



República De Colombia
Rama Judicial
JUZGADO PROMISCUO
DE JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente por

Identificado (-) C. C. 23.514.581 expedido en

Bucaramanga

195.238 del 9 de

J., Hoy 09 AGO 2017 con destino a

este despacho

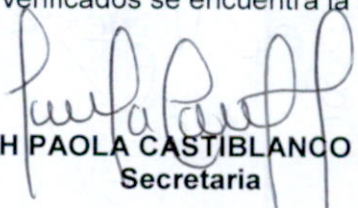
, manifestando que la firma y huella que aparece es suya y es la firma que acostumbra poner en todos sus actos públicos y privados.

El (la) Compareciente.

El (la) Secretario (a).

Informe Secretarial

Jerusalén, 9 de agosto de 2017. Al despacho del señor Juez, con la anterior demanda ejecutiva singular. Con la constancia que se allegaron copias para traslado y para el archivo del Juzgado. Igualmente se hace constar que se acompañó de los CD correspondientes, los cuales verificados se encuentra la petitoria. Sírvase proveer.


YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN
Secretaria



República De Colombia

Ramo Judicial Del Poder Público

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE JERUSALÉN - CUNDINAMARCA

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fue presentado personalmente por

Identificado (a) C. C. _____ expedida en
_____ y T. P. _____ del C. S. de la

J., Hoy _____ con destino a _____
manifestando que la firma y huella que aparece es suya
y es la firma que acostumbra usar en todos sus actos
públicos y privados.

El (la) Compareciente, _____

El (la) Secretario (a), _____